

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARA PASSARELLI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086) Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc.V, Manz.120, Parc.11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10x29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregara al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales ni ARBA al 31/8/21, AYSA \$205,24 al 21/10/21. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia Art. 38 Ac 3604: la fijará el Juzgado una vez firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10% en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2% de sellado fiscal del boleto, el 1,5% correspondiente al I.T.I. y el 5% de comisión de la martillera mas aportes previsionales. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera passarellimara@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

▲ EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANDRES DARIO MUTAFIDIS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12696-18 (N° interno 7604) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field 2 de septiembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mutafidis Andres Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los damnificados ROXANA ELIZABETH COLQUE, ALEJANDRO FABIÁN ALMEIDA, ALBERTO EMILIO PÉREZ en causa N° INC-17686-1 seguida a "Argañaraz Eugenia Natividad por el delito de Incidente de Libertad Condicional", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos: I.- Atento lo informado por la Actuaría, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II.- En virtud de lo informado respecto de los damnificados Roxana Elizabeth Colque, Alejandro Fabián Almeida, Alberto Emilio Pérez, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RINARDI CARLOS, con último domicilio conocido en calle Daglio N° 3222 de esta ciudad en causa N° INC-17542-1 seguida a "Santamarina Walter por el delito de Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENCINA NORA ELIZABETH, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3066-2018-7112, "Encina Nora Elizabeth, Leiva María Estela

y Luque Jose Alberto s/Usurpación de Propiedad en Marcos Paz -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, notifíquese a la imputada Encina Nora Elizabeth por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MORANDI STEFANO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 42.777.643, hijo de Alejandra Clerice Morandi y de Washington Casaña, último domicilio sito en: Calle 25 de Mayo N° 501 Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-003777-19, causa registro interno N° 5780, seguida a Morandi Stefano Nahuel, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 29 de noviembre de 2021. Atento al estado de autos y teniendo en cuenta que el inculso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la Defensoría Oficial N° 10 a fin de que informe si cuenta con un nuevo domicilio de su asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a IÑIGUEZ JUAN IGNACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Iñiguez Juan Ignacio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 2/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANGEL NICOLAS MONTIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6063-20 (N° interno 7828) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "//field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montiel Angel Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CARLOS SEBASTIÁN CAMACHO, DNI N° 30.565.204, en el marco de la I.P.P. N° 20109-18, U.F.I.J. N° 19, caratulada "Camacho Carlos Sebastián por Tenencia Simple" para que aporte a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 19 un número de teléfono con conexión a internet para efectivizar la audiencia del día 18 de febrero del año 2022 a las 10:30 hs. en los términos del Art. 308 del CPP a través de videollamada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO NICOLÁS MONESCAU, en la causa N° 5981-P (sorteo N° 1755/2021; I.P.P. N° 14-08-000954-21/00) del registro de éste Juzgado, sin apodo, soltero, nacido el 17 de diciembre de 1989 en Tigre, Documento Nacional de Identidad N° 35.097.961, desocupado, instruido, secundario completo, último domicilio en la calle Perú N° 1923 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Marisa Graciela González y Gustavo Fabián Monescau y con número de prontuario 1.612.767 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5981-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Monescau, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura". Fdo: Juan

Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a NOELIA MAGALI CARBALLO TOLOSA, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-3791-19 caratulada "Carballo Tolosa Noelia Magali s/Robo en Grado de Tentativa -10165-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Noelia Magali Carballo Tolosa, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 132/vta, más lo manifestado por la Defensa a fs. 134, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaria, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAGALI LUJAN ALICIA MOLINA, DNI N° 44.165.036, argentina, nacido el día 04/04/2002, hijo de Jose Daniel Molina y de Lujan Luna, con último domicilio conocido en Barrio Tobares e/Malvinas Argentinas y Libertad de la ciudad de Baradero, Pcia. de Bs. As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5757-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Magalia Lujan Alicia Molina y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas y Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.799 caratulada: "Ruiz Díaz David Raul s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a DAVID RAUL RUIZ DÍAZ, sin apodos conocidos, Titular del DNI N° 34.072.775, nacido el día 2 de noviembre de 1988 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de ocupación comerciante, hijo de Raul Alfredo Ruiz Díaz y Mónica Sajama, con domicilio en la calle Justo Daract N° 146, Primer Piso, Departamento N° 5 entre Colectora Gaona y Belgrano, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.535.303 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-3.558.594 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.799, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Ruiz Díaz David Raúl s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa fue el día 27 de agosto del año 2018. Que el presente expediente tuvo como último acto interruptivo del curso de la Prescripción, el decreto de citación a juicio a las partes, fechado el día 16 de octubre del año 2018. Sin perjuicio de los actos interruptivos mencionados el Código de Forma establece que existen actos que revisten carácter suspensivo, y en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 11 de diciembre de 2018 y luego revocada el 9 de octubre de 2019. Así las cosas, el día 10 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 16 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal de la causa de marras es la establecida en los Artículos 42 y 162 del Código Penal que tiene previsto un máximo de pena de un año de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, el proceso se ha originado hace más de tres años por un delito cuya pena máxima no supera los dos años, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 27 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto del delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 2.799, seguida a David Raúl Ruiz Díaz en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa. Rigen los Artículos 42, 62, 67 y 162 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a David Raúl Ruiz Díaz, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre David Raúl Ruiz Díaz. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese. Se Cumple. Conste. Referencias". Funcionario Firmante: 26/11/2021 13:40:02. Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: Borsato Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento

Judicial de Morón, en Causa N° 2.716 caratulada: "Lucero Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño Simple, ambos en Concurso Real Entre Sí", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a ALEXIS EMILIANO LUCERO, DNI N° 43.862.816, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, nacido el día 15 de enero de 1996 en la Ciudad de San Justo, hijo de Jorge Andrés Lucero y María Rosa Montes, con último domicilio en la calle Bouchard N° 6.063 de la localidad de Los Pinos, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.528.885 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° U-3.479.454 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.716, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Lucero, Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre Sí", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa habría sido el día 15 de junio del año 2018. Que la acción penal por el hecho investigado en el marco de la presente causa, tuvo como último acto interruptivo de la prescripción, el auto de la citación a juicio de las partes, acto procesal que fue datado del día 11 de julio de 2018. Sin perjuicio del acto interruptivo mencionado, el Código de Forma establece que existen otros actos que revisten carácter suspensivo, y en efecto, en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 20 de julio de 2018 y luego revocada el 20 de noviembre de 2019. Así las cosas, el día 11 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 15 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal asignada al delito investigado en la causa de marras es la establecida en los Artículos 55, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal, que tienen previsto un máximo de pena que no supera los dos años de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, este proceso se ha originado hace más de tres años por delitos cuya pena máxima conminada no supera los dos años de prisión, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 11 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto de los delitos de Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre sí, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 2.716, seguida a Alexis Emiliano Lucero en orden a los delitos Amenazas Simples en Concurso Real con Daño. Rigen los Artículos 55, 62, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a Alexis Emiliano Lucero, en orden a los delitos de Amenazas Simples en Concurso Real con Daño, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Emiliano Lucero. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. IV.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 30/11/2021 12:36:02, Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 30/11/2021 13:11:19, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.867 caratulada: "Jimenez Pablo Daniel s/Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar la Víctima una Persona con la Cual Mantenía una Relación de Pareja", en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a PABLO DANIEL JIMENEZ, titular del DNI N° 26.679.420, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de agosto de 1978 en la provincia de Buenos Aires, con domicilio en Ruta N° 1.001 y calle Calderón De la Barca, Barrio Rodolfo Walsh, Manzana 3, Lote 29, de la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, remisero, hijo de Cristobal Eduardo Jimenez y Cristina del Carmen Moderna, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2.867 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Pablo Daniel Jiménez. Resulta: Que el día 27 de febrero de 2019, resolví suspender el proceso a prueba respecto del encartado Pablo Daniel Jiménez por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: 1) Fijar residencia; lo que hizo en la calle De Roetgen N° 664, entre Husares y Acha de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires; 2) Realizar trabajos no remunerados en favor del Club 12 de Octubre de Villa Tesei, sito en la calle Waskman N° 250 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, durante dos (2) horas semanales y por el término de un año, en tareas generales.- Estableciéndose como plazo máximo para el inicio de tal cumplimiento el día 1 de marzo de 2019, debiendo en lo sucesivo el encausado acreditarlo en forma mensual por ante estos estrados. Que mediante los comprobantes de cumplimiento el imputado acreditó la totalidad de las tareas comunitarias oportunamente impuestas, no así con la asistencia al Patronato de Liberados Bonaerense. En relación a esta situación corrí vista a la Defensa Oficial, que solicitó la extensión de la Suspensión de Juicio a Prueba, ello a fin que el causante pudiera dar total cumplimiento a las reglas de conducta impuestas. Una vez contestada la vista por el Sr. Agente Fiscal, quien prestó su anuencia a la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, con fecha 24 de octubre de 2019 resolví extender el plazo de cumplimiento para que el imputado pudiera completar las asistencias al Patronato de Liberados Bonaerense, los que se encuentran agregados en autos con fecha 14 de diciembre de 2020 y 1 de septiembre de 2021. Así las cosas solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados a los días 7 y 9 de septiembre del corriente año, arrojando ambos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76ter. del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no

comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Pablo Daniel Jiménez, no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos. Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Pablo Daniel Jimenez en la presente Causa N° 2.867 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter., cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Pablo Daniel Jimenez en orden a los delitos de Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar La Víctima Una Persona Con La Cual Mantenía Una Relación De Pareja, en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:35:05, Leppén Daniel Alberto. Juez; Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:40:35, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo del Bene, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Quiroga Juan Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 20.422, con fecha 13 de mayo de 2021 se ha decretado la Quiebra de JUAN EXEQUIEL QUIROGA, DNI 34.743.792 la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdr. Federico Manuel Berlin, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la Localidad de Banfield, abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de abril de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 1° de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora. Natalia Estancona. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PAYES JAVIER DUILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 29.124.441, hijo de Estela Maris Gomez, y de Héctor Duilio, instruído, último domicilio sito en: calle La Pampa Nro. 1963 San Jose - Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-046245-20, causa registro interno N° 6518, seguida a Payes Javier Duilio, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento al estado de auto y siendo que el incurso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Camara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a JAIME JORGE CLAUDIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 14.001.676, hijo de Hugo Jaime y de Noemi Bacile, Instruído, último domicilio sito en: calle Bolivar 1052, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-019016-20, causa registro interno N° 6331, seguida a Jaime Jorge Claudio, en orden al delito de Amenazas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de las actuaciones que anteceden y siendo que el incurso no se domicilia en donde oportunamente fijara residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-656-19, interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORENO CHRISTIAN LUCAS, titular del DNI N° 37.770.383, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... Y considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 656-19 interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General

Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moreno Christian Lucas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.770.383, nacido el 3 de septiembre de 1993, Gerli, Provincia de Buenos Aires, hijo de Christian Mario y de Roxana Almada, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1540235 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia -hecho uno- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas en Concurso Real -hecho dos-, previstos y sancionados por el Artículo 239, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 55 del Código Penal, en General Belgrano, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n° causa N° CP-6296-21 (Sorteo N° SI-2987-2021 e I.P.P. N° 1405-4937-21), caratulada "Cannito Milagros Candela s/Hurto Calificado", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a CANNITO MILAGROS CANDELA, DNI 43.776.265, nacida el 15/11/1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Yesica Cannito y Ezequiel Rodríguez, con último domicilio en la calle Sarmiento 2349 de la localidad de San Fernando, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 30/11/2021... Toda vez que Milagros Candela Cannito se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio con fecha 22/4/2021, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, revocar su excarcelación y Ordenar su Detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, -Art. 129 del CPP -. Librese oficio al domicilio conocido de la imputada, haciendo saber al Titular de la Comisaría San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa". María Emma Prada. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 19-11-2021 se ha decretado la Quiebra del Señor OSCAR ALBERTO MORENO, DNI 18.346.268, CUIT 20-18346268-8 con domicilio real en calle Pehuajó 1221 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/03/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Eduardo Tomás Lavarello, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno Cel. 2235259912; Tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 25.10.21 en el Exp. N° 15755/2021 se decretó la Quiebra de EDUARDO BRUNO S.A., (CUIT Nro. 30-69113419-5), con domicilio en la calle Libertad 877, 4to. piso, of. B de esta ciudad inscripta en la IGJ bajo N° 10259 del L° 119, tomo A de S.A. con fecha 21.10.96. Hasta el 28.12.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 15755/2021/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 25.10.21 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i 1°"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 029005821000000399561 de titularidad de Horacio Alberto Sanzone (CUIT 20-23472669-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Cdor. Horacio Alberto Sanzone -con domicilio en la calle Marcos Paz 2718 - CABA y tel: 011-5763-3324- mediante email a horacio_sanzone@yahoo.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "i" del decisorio de fecha 25.10.21 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 14.03.22 y 28.04.22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 29.03.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 21.04.22 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a los 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. Florencia M. Claus. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando José Mendez Acosta, hace saber que con fecha 9-11-2021 se ha decretado la Quiebra de la Señora LUCIA MARIA FAILLA, DNI N° 10.757.533, CUIT N° 27-10757533-8 con domicilio real en calle Gral. Roca 4952 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/02/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno cel. 2235259912; tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21 Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 2 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01- 003470-21/00 seguida a "Cristian Nicolas Cabrera y Otro s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria cargo de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a declarar al joven CRISTIAN NICOLAS CABRERA, DNI N° 45.177.662, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, nacido el día 24 de enero del año 2004, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y vistos: ...Y considerando:... Resuelvo:... II.- Declarar al joven Cristian Nicolas Cabrera, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero del año 2004, domiciliado en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los Arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-01-003470-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. V.- Devuélvase la I.P.P. a la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., a sus efectos. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 02 de diciembre de 2021... Asimismo, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 2021 respecto del joven Cristian Nicolás Cabrera, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "CERAÑO JUAN PABLO; CERAÑO SEBASTIAN ROBERTO; RUIZ DIAZ VERONICA DEL VALLE s/Usurpación de Inmueble, (J.G.N°4) IPP: 03-02-003410-18", causa N° 1070, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico - Lia Regina Raggio. El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes: Cuestiones: 1°. ¿Se ajusta a Derecho la resolución recurrida? 2°. Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: I.- Contra la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Díaz y de todo lo ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente....", interpone recurso de apelación el Defensor Oficial Dr. Martín Miguel Molina. -v. fs. 130 y 142/143, respectivamente-. Tal remedio es concedido en legal tiempo y forma por el Juez de la instancia originaria a fs.145. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, notificada a las partes la radicación de la causa en esta Sala II (18/10/2021), se encuentra la presente en condiciones de ser resuelta sin más trámite. II.- Se agravia la Defensa por considerar que el Juez de la instancia ordena la medida cautelar, por encontrar acreditada la verosimilitud del derecho que invoca el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable en caso de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita, realizando una somera fundamentación en la que solo indica las constancias de las actuaciones, sin efectuar un debido análisis de ello. Aclara que el delito de Usurpación, constituye un delito de carácter instantáneo, de efectos permanentes, al quedar consumado en el momento en que se produce el despojo de la posesión, que lógicamente como primer punto, debe detentar la víctima. Esgrime que, si bien el denunciante adjunta escritura pública, no hay constancia que demuestre que el mismo o su hijo ejercían actos posesorios respecto del inmueble en cuestión. Con ese norte, indica que el testigo Villalba (aportado por el denunciante), refiere que anteriormente vivía una persona mayor sin especificar de quien se trataría. Expone que se vislumbra un conflicto netamente civil que se plasma en el testimonio de Enrique Jorge Pofcher,

quien menciona que ha iniciado acciones civiles en el Juzgado Civil N° 4 Departamental, bajo número de expediente DL6219/2018. Por otro lado, sostiene que la documentación aportada por su asistido, el Sr. Juan Pablo Ceraño, obrante a fs. 95/110, demuestra la buena fe del mismo al momento de la adquisición y establece que la persona que detentaba la posesión sería el Sr. Rodolfo Jose D' Alfonso. Explica que, el ámbito de protección al que tiende el delito previsto por el Artículo 181 inciso 1º del Código Penal, no es propiamente el dominio sobre el inmueble sino el ejercicio de atribuciones que tienen su origen en derechos reales que se ejercen sobre él, tales como la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permita la ocupación total o parcial del inmueble. TC0003 LP 10905 RSD-75-4 S 02/03/2004 Juez Mahiques (MI). Argumenta el Defensor, que cada fuero de nuestro sistema debe intervenir en las problemáticas vigentes para brindar respuestas a la sociedad, y si esas respuestas no llegan, solo en ese caso, debe intervenir el fuero penal. Manifiesta que la lógica actual es al revés. Que primero interviene el fuero penal y luego se da intervención (solo en algunos casos), a los fueros especializados. Agrega que corresponde al estado encausar la conflictividad, llevándola a límites tolerables, a partir de las distintas formas de gestión con que cuenta, desde la no intervención, las instancias administrativas, la justicia civil, el fuero de familia, etc., hasta la forma más fuerte representada por el derecho penal. La justicia penal es, sin dudas el nivel más fuerte de intervención estatal en la conflictividad social, motivo por el cual debe ser la última ratio. Atento ello, expresa que no existe verosimilitud en el derecho, que es un elemento esencial en toda medida cautelar, ni tampoco peligro en la demora en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia. Entiende que, en los actuados el MPF sin más, ha requerido la medida cautelar y el Juez la ha otorgado, en claro perjuicio de su asistido a los efectos de dar una respuesta a una demanda del denunciante quien debió haber recurrido a la vía civil. Finaliza solicitando se suspenda el desalojo dispuesto y se haga lugar al recurso de apelación intentado, revocando el auto atacado. III.- De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Jorge Pofcher, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que "...tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (Art. 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP)....". Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al Art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los Arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello, que he de proponer al Acuerdo, revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por la Defensa en la impugnación deducida, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. La señora Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: "Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente...." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo voto. La Sra. Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1.- Revocar la resolución

dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "... I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y 2.- Reenviar los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y ctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Rezzonico Daniel Horacio. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-8175-19, autos caratulados "De Jesus Ailen Brisa Adriana s/Lesiones Leves", y Considerando: Primero: Competencia. Que oportunamente el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción descentralizada N° 11 Dr. Gamaleri del Departamento Judicial Dolores formula por ante el Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 4 de este Departamento Judicial, formal planteo de declinatoria de competencia en el marco de la presente investigación que se iniciara por la denuncia penal incoada por Espindola Yazmin en fecha 8 de diciembre de 2019 por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP. Que el Juez de Garantías N° 4 plantea formal declinatoria de competencia a favor de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Que conforme se desprende del documento glosado a la Investigación que el imputado resulta ser menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. Que corrida vista a las partes tanto Ministerio público fiscal contestan la vista en legal tiempo y forma y luego de haber tomado vista de las actuaciones manifiestan que la competencia debe ser aceptada. Segundo: Sobreseimiento por Inimputabilidad. Que corrida vista a las partes intervinientes mediante escrito a despacho la fiscalía interviene y la defensa contestan la vista peticionando se declare el sobreseimiento definitivo por ser no punibles a los efectos penales. Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. que si bien surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.). Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial -cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión-. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. Por ello, consecuentemente y siendo el fuero de responsabilidad penal minoril un fuero de excepción, y encontrándose acreditados los extremos procesales que habilitan la presente incidencia es que de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 323 inciso 1°, 324 y concs. del Código Procesal Penal y Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Aceptar la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 en relación al menor DE JESUS BRISA ADRIANA y por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP, ello a tenor de la declinatoria planteada en el marco del presente proceso. 2) Sobreseer definitivamente al menor De Jesus Brisa Adriana con DNI N° 43.397.349 con domicilio en Calle Tucuman 1228 de Mar de Ajo Norte Lesiones Leves por concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278. Notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Comuníquese al Sr. Juez Declinante mediante oficio de estilo lo aquí resuelto. Regístrese". Dolores, 29 de octubre de 2021. Ma. Fernanda Hachmann. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que AYELEN LORENA GARCÍA, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 88/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Fazzito Jesica Erminda s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 53868, se ha decretado la Quiebra de la Sra. JESICA ERMINDA FAZZITO, DNI N° 28.822.137, con domicilio real en la calle 6 N° 1628 PB, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1) Fijar hasta el día 22 de febrero de 2022, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, y/o por correo electrónico en base a las modalidades que se establezcan en el presente, por triplicado. en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de La Plata, te. 0221-5316270, email semacendi@gmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Designase el 23 de febrero del mismo año para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor; 3) El día 8 de abril del 2022 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q. y hasta el día 23 de mayo de 2022, para presentar el informe general previsto por el Art. 39 L.C.Q. 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Federico Martinez. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 12/08/2021 se decretó la Quiebra de MOLINA RODRIGUEZ LORENA PAOLA, (expte. 60.151), DNI N° 29.821.055, con domicilio real en la calle 3 e/515 bis y 516 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-29821055-5, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 17 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 4276165 o 155553868. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 23 de febrero de 2022. Presentación de informe individual y general los días 28/03/2022 y 10/05/2022 respectivamente. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Zarate Natalia Elizabeth s/Quiebra(Pequeña), Expte. N° 134961, con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de NATALIA ELIZABETH ZARATE, DNI 29.764.705, con domicilio procesal en calle 48 N° 928 piso 7° departamento B, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Leandro Javier Celi, con domicilio constituido físico en calle 56 N° 1484 de La Plata y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones, E-mail: antonioceli@hotmail.com, teléfono de contacto (221) 5659437, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla antonioceli@hotmail.com la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificador del Art. 32 LCQ, se consignan los datos para hacerlo efectivo: Banco Itaú Argentina S.A. Titular: Leandro Javier Celi DNI: 30.575.163. CUIT N° 20-30575163-5, Responsable Monotributo. Tipo de cuenta: Caja de ahorro en Pesos: N° 0872320-301/7. CBU: 2590074520087232030175. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 24 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 28 de

marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 del mes de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de mayo de 2022 y el día 24 de mayo de 2022 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. Daniel A. Galipo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21, Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 3 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA CÁCERES, DNI N° 50.398.568, de nacionalidad argentina, hija de Héctor Francisco Cáceres y de Micaela Alejandra Rolón, nacida el 09 de enero de 1999, con último domicilio informado en la calle Ortiz de Ocampo N° 1130 de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° I.P.P. 07-00-010733-21 caratulada "Caceres Maria Alejandra, Calderon Minaya Maria Manuela s/Hurto-10166-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 03 de diciembre de 2021. Previo a resolver el mencionado pedido de declinatoria, dada la incomparecencia de la coimputada María Alejandra Cáceres, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 64/64vta. por la Seccional Primera de Quilmes, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 67, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SARRIES CECIRA MICAELA AGUSTINA en causa N° 17771 seguida a Leoz Franco Andres por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leoz Franco Andres a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), impuesta por sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 23 de septiembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 23 de septiembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 23 de septiembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de octubre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de octubre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021..". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de octubre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 N° 3063 de esta ciudad, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-000031/18 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13025 y su acumulada 13923 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Sarries Cecira Micaela Agustina, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN GASTÓN SAYAGO, con ultimo domicilio en la Avenida San Juan 3968, piso 2°, depto. 5 de CABA causa Nro. 17560-3 seeguida a Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y En Banda, Robo Agravado, Robo en Grado de Tentativa, Robo y Encubrimiento, de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda a cargo de la Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas, sito en Carlos Pellegrini y Mariano Ferreira- p.b. Avellaneda Partido de Avellaneda comunica que con fecha 21 de octubre de 2021, se decretó la Quiebra de JORGE OSCAR CUTULI, (DNI N° 04553418), con domicilio en Martin Fierro 390 Wilde Partido de Avellaneda. El fallido deberá entregar la documentación en el término de 24 hs. al síndico todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inciso 4° de la citada ley. Asimismo intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado al Cdor. Jose Manuel Montaña (15-44732541-mail peritojmm@yahoo.com.ar-). Fíjase el día 2 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, el 18 de marzo de 2022 el Art. 35 (Informe Individual) y el 3 de mayo de 2022 el Art. 39 (Informe General)". Fdo. Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk. Juez. Avellaneda, 3 diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FERNANDEZ FRANZ RUIZ, DNI 95.150.651, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-25397-17/00 caratulada "Fernandez Franz Ruiz s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 Bis del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Fernandez Franz Ruiz por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Fernandez Franz Ruiz, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CORAITI MARTINEZ JHONNY, DNI N° 94.841.273, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-47471-16/00 caratulada "Coraiti Martinez Jhonny s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 del C.P.", en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Coraiti Martinez Jhonny por el delito de Lesiones Culposas

Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Coraiti Martinez Jhonny, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra”. Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04 de octubre de 2021, en los autos "Cedim S.R.L. s/Concurso Preventivo, (grande)", causa N° 31281-2018, se ha decretado la Quiebra de "CEDIM S.R.L." - CENTRO DE RECREACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES S.R.L., CUIT N° 30-63184996-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el día 5 de junio de 1988, siendo su número de matrícula 25.241 y de legajo 1/48170, con domicilio en la calle 34 N° 2.639 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Estudio de Síndicos Concursales Telese y Asociados, integrado por los Cdores. Miguel Telese, Luis Alberto Mathieu y Betiana Maricel Cuesta, con domicilio en la calle 10 N° 623 P.B "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos mediante correo electrónico a la cuenta mtelese@estudiotelese.com.ar o a los teléfonos: 0221-4634322, 0221-4280167 y/o 0221-5013826, hasta el día martes 15 de marzo de 2022. Fijándose los días lunes 16 de mayo de 2022 y lunes 27 de junio de 2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 3 de diciembre de 2022. María Jimena Prieto Diaz. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Ruiz Yesica Lorena s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 125313 informa por (5) días, que se ha presentado en Concurso Preventivo YESICA LORENA RUIZ, DNI 30.781.215, Decretándose la apertura del mismo el día 11 de diciembre de 2020, con domicilio en la calle 20 Nro. 377 de la Ciudad de Balcarce. Se ha designado como SÍNDICO a Balzola Patricia Susana, con domicilio en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 28 de diciembre de 2021; fijar hasta el día 28 de febrero de 2022 hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe individual, y el informe general del Art. 39 el día 28 de marzo de 2022. La audiencia informativa se llevara a cabo el día 01 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fijándose para el día 08 agosto de 2022, como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Fijándose 04 de julio de 2022 para que el concursado haga pública la propuesta de acuerdo. Mar del Plata, diciembre de 2021. Firmado Maximiliano Colangelo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FEDERICO NICOLAS ROMANO, DNI N° 41.925.571, nacido el día 11/08/1999, hijo de Walter Daniel y de Carolina Elizabeth Roriguez con último domicilio conocido en calle real: Calle Pedro Lista N° 2446 San Nicolás B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5734-2021, IPP-16-00-6101/19, caratulada: "Romano Federico Nicolas s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Nicolas Romano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5734-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 5734-2021. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a FACUNDO OMAR IACONO en la I.P.P. N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "te Grande, 02 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 149 bis del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.). Ahora bien, en la presente causa cabe afirmar que se le ha tomado la declaración prevista en el Artículo 308 del Código Procesal Penal al imputado Facundo Omar Iacono, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Artículo 189 bis inciso 2º, párrafo tercer del Código Penal (Art. 323, inciso 2 contrario sensu C.P.P.). Es así que conforme quedara acreditado a partir de la pericia balística glosada a fs. 29/33, el arma incautada en autos (del tipo revólver marca Galand calibre .22 largo con numeración serial H8703) no sería apta para la producción de disparos, por lo que me permite afirmar que corresponde su sobreseimiento en los términos del Art. 323, inciso 3º del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Facundo Omar Iacono, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma Defuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hryb. Juez por disposición del Superior ante mí.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a ARENAS VELA GILMER FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-12915-12, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021. Dra. Liliana Ibarra. Auxiliar Letrado Adscripta.

dic. 9 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a los Sres. BOCCHIETTI MARIA FERNANDA, DNI N° 21.523.238 y ALGASIBIUR LUIS ROSENDO, DNI N° 16.269.830 en los autos caratulados: "Cons. Prop. Garay 435 c/Bocchietti Maria Fernanda y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 68687, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, sito en calle 13 y 48, Palacio de Justicia, hace saber que el día 07 de febrero del año 2022, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires 2049/2012 y Acuerdo N° 3397/02, de 1881 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre los años 1977 a 2013 y pertenecientes al Juzgado a mi cargo. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de esa misma ciudad. Según establece el Artículo 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o solicitar la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prologada. Se deja debida constancia que la publicación del presente se encuentra exenta de pago. La Plata, diciembre de 2021. Maria Cecilia Valeros de Córca. Juez.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2, a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Frascina y Julieta Vitagliano, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, Moreno, cita y emplaza por el plazo de 10 días a la Sra. GUADALUPE SOLANGE RAMOS para que la conteste conforme a lo dispuesto en el Artículo 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho (Art. 484 del mismo código y 840 del ritual) en los autos: "Ramos Ambar Agostina s/Guarda a Parientes", MG 16714/2021. Moreno, 6 de diciembre de 2021. Julieta Vitagliano. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Avellaneda, sito en Av. Mitre 363 PB, Avellaneda, notifica al Sr. o NORBERTO ROSENDO PEREZ que en fecha 05/01/21 se ha trabado embargo sobre el inmueble de su propiedad inscripto en la matrícula 031584 de Avellaneda (004) en autos caratulados "Romero Fernando German W. c/Perez Nestor y Otro s/Despido", (Exp 30473), en tramite ante este Tribunal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado en el auto que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de noviembre de 2021.... Atento lo manifestado por el actor, respecto que el demandado Norberto Rosendo Perez, no recibió las cédulas ni telegramas dirigidos al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, e informando el oficial notificador que no pudo fijar la cédula en puerta de acceso al domicilio del demandado por tratarse de un complejo de edificios, siendo imposible localizar puerta de acceso al domicilio del requerido, autorizase a notificar el auto del 10 de diciembre de 2020, mediante edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 3 (tres) días, dejándose constancia que el actor queda exento del pago de tasas y sellados". Fdo Dr Alberto Gabriele. Presidente. En la Ciudad de Avellaneda, en la fecha y hora indicada en las referencias de la firma digital aquí insertas (10/12/20) y haciendo uso de las facultades conferidas por Res. 386/20 y concordantes, Ac 3975/20 y Res. 480/20 de la SCBA, se reúne el Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, integrado por los Dres. Gabriele- Sipis, a efectos de resolver en el Exp. N° 30473 caratulado: "Romero Fernando Germán Waldemar c/Perez Nestor y Otros s/Despido". "Autos y Vistos: Ante lo peticionado, teniendo en cuenta la declaración de Rebeldía de las co-demandadas Perez Nestor, Perez Norberto Rosendo, y Perez Norberto Rosendo y Perez Nestor Sociedad de Hecho, en fecha 2 de febrero de 2017, 5 de setiembre de 2017 y 5 de diciembre de 2017 respectivamente, lo dispuesto por los Arts. 18 ley 11.653, 63 y 212 inc. 1º) del C.P.C.y C., decretese Embargo Preventivo sobre el inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda (004) matrícula 31584, nomenclatura catastral: Circ. 02, Sección G, Manzana 102, Parcela 20B, ubicado en la calle Crisólogo Larralde 4478, Villa Domínico, Avellaneda Provincia de Buenos Aires siempre que la titularidad se encuentra en cabeza de los co-demandados Nestor Perez (DNI Nro. 21123099, CUIT 20211230992) y Perez Norberto Rosendo (DNI Nro. 7745668, CUIT Nro. 20077456687) hasta cubrir el importe requerido de pesos Ciento Trentidos Mil Trescientos Quince (\$132.315) con más la suma de pesos Doce Mil que se presupuestan para responder a intereses, costas y costos (Arts. 212 y 559 inc. 1º) del C.P.C.y C.). Líbrese Oficio al Registro de Propiedad Inmueble con los datos que denuncia en el punto la parte actora en el escrito a despacho. Fecho cúmplase con la notificación prevista en el Art. 198 del C.P.C. y C.) Téngase por fecha cierta y hora del presente resolutorio, la que registre el sistema informático del último funcionario signatario. (Acuerdo 3975 Art. 8º SCBA). Con lo que termino el acto por ante mi de lo que doy fe". Fdo. Dr. Alberto Gabriele. Juez. Dra. Sonia Sipis. Juez. Ante mi Dr. Guillermo P. Odoguardi. Secretario.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-45-2019-7223, caratulada: "Uceda Yesica Johanna

s/Desobediencia en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YESICA JOHANNA UCEDA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 12 de septiembre de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a la aquí encausada Yesica Joana Useda, como constitutivo del delito de Desobediencia (fs. 98), previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 22 de marzo de 2018 (ver fs. 11), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 93/95). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 239 del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Uceda Yesica Johanna, en orden al delito de Desobediencia, Sobreseyéndose a la nombrada. Dejar Sin Efecto la orden de Comparendo dispuesta a fs. 81. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Mercedes, 06 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -1429-2014-4968, caratulada: "Escobar Carlos Alberto, Roa Hermosa Mario Ramón, Samaniego Jorge Gabriel s/Robo Simple en Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARIO RAMÓN ROA HERMOSA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1429-2014-4968 caratulada "Escobar Carlos Alberto, Roa Hermosa Mario Ramón, Samaniego Jorge Gabriel s/Robo Simple En Moreno (b)". Y Considerando: Que con fecha 12 de abril de 2019, se ha otorgado al encausado Escobar Carlos Alberto el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de dos años (fs. 112/113). Que corrida la vista prevista en el Art. 498 del Código Procesal Penal, el Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Guillermo Sergio Massaroni entendió que estaban dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal, en virtud que de los informes agregados a la causa surge que el encartado no ha cometido nuevos delitos y ha cumplido con las reglas de conducta oportunamente impuestas. Que durante el tiempo fijado el imputado no ha cometido un nuevo delito y que del informe de cierre del Patronato de Liberados, surge que el mismo ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, por lo que corresponde en consecuencia, tener por extinguida la acción penal en el marco de la presente causa. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del Código Penal; Resuelvo: Tener por Extinguida la Acción Penal en relación al proceso motivo de la presente causa N° -1429-2014-4968 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental y en consecuencia, Sobreseer a Escobar Carlos Alberto en relación al delito de Robo Simple (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese, regístrese y librense las comunicaciones del caso". Fdo, María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 6 de diciembre de 2021.

dic.10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 829-15-5261, caratulada: "Romero Ruben Nicolás s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en General Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RUBEN NICOLÁS ROMERO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 2409-2017-4980- caratulada: "Jara Vazquez Edgar Luis s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 52, con fecha 11/05/2015 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosigió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado, y se dispuso la paralización de la causa. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 87 fs. 91, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 96 por el Señor Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P. y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 149 bis, párrafo primero, primera y segunda parte y 189 bis inciso segundo, párrafo segundo del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Ruben Nicolás Romero por los delitos de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra que le fueran atribuidos. II) Dejar Sin Efecto la Rebeldía dispuesta dispuesta a fs. 78. III) Procédase al decomiso de dos caños, uno de tipo hierro 3/4" de diámetro por 55 cm de largo y otro oxidado en forma de codo o cuña de 3/4" de 20 cm, 3 cartuchos, uno marca Armusa calibre 12 color amarillo, uno marca cheddite calibre 12 color celeste, uno sin marca con posta de guerra color rojo calibre 12, un cuchillo de mango de asta y plomo con ribetes rojos horizontales de 17 cm de hoja; y un revolver a tambor tipo replica color negro, marca Python 357, con empuñadura rota, librándose las comunicaciones pertinentes una vez firme la presente resolución (Art. 23 del CP). Notifíquese, regístrese, firme y consentida, librense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Subrogante.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-844-2019-7369, caratulada: "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FRANCO DA SILVA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-844-2019-7369 caratulada "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 10 de abril de 2019 se citó a las partes a juicio (fs. 73) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó

como constitutivo del delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2º y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Da Silva Franco (Art. 323 inc. 1º del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Yesica Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de RAMOS YESICA DAIANA, DNI 37.122.215, con domicilio en la calle Posadas N° 3790 de Saladillo, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Analia Hebe Gonzalez con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º "A", La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 15 a 18 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos Cel. 221-15-4817936, Teléfono 4224980 y con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 9 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de mayo de 2022 y el día 23 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1047-20, interno N° 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AVILA MILTON NAHUEL, titular del DNI N° 37.388.350, domiciliado en Calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o en calle Constitución N° 868 también de Pinamar, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1047-20 Interno Nro. 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", respecto de la situación de Avila Milton Nahuel. Y Considerando: Primero: En la presente causa las partes solicitaron se imprima el trámite que prevee la Ley 13.433 y se remita a la Oficina correspondiente. De acuerdo a ello y en aras del derecho penal mínimo se remitió la causa a la Oficina de Resolución de Conflictos Penales a los fines correspondientes (Art. 7, 8, 9 y concordantes de la Ley 13.433). Con fecha 29 de abril de 2021 se adjunta lo actuado por la Oficina de Mediación de la O.R.A.C. delegación Pinamar, mediante el cual hace saber el acuerdo de mediación arribado respecto del co-imputado Avila Milton Nahuel. Teniendo en cuenta todo lo actuado hasta la fecha y la conciliación a la que se arriba como causal de extinción de la acción penal (Art. 59 inciso 6 del Código Penal), ello impide que el proceso pueda continuar respecto del imputado (Art. 323 inciso 1 del C.P.P.). Segundo: Atento lo precedentemente expuesto, corresponde no avocarse al tratamiento de las restantes cuestiones previstas como imperativo legal en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Artículo 323 del Código Procesal Penal, conforme lo normado por el Artículo 324 del código de rito. Por todo lo expuesto, analizada la presente causa respecto de Avila Milton Nahuel, como asimismo las constancias obrantes en la misma, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 321, 323 inciso 1, 324 y conchs. del C.P.P. y Artículo 59 inc. 6 del C.P. Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 1047-20 Interno Nro. 2758 respecto de Avila Milton Nahuel, correspondiendo Sobreseer en forma total al co-imputado Avila Milton Nahuel, argentino, DNI 37.388.350, nacido el 06/08/1994 en San Clemente del Tuyu, hijo de Cristian Javier Avila y de Marta Mabel Escurra, con ultimo domicilio en calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o calle Constitución N° 868 de Pinamar por el delito Hurto, previsto y reprimido en el Artículo 162 y 42 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas (Art. 59 inc 6 del Código Penal y Art. 322, 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestion Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Vuelva a despacho respecto de Jimenez". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mi. Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º inst. y 16º Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1º piso, pasillo central, en estos autos caratulados: "Heredia María Disney c/Galvan Cesar Marcelo y Otro -Ordinario-Daños y Perj. Accidentes de Transito", Expte N° 5582655, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12/08/2019. (...) suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Herederos de CESAR MARCELO GALVAN, DNI 23.982.053 y VICTOR DAVID QUIRÓS, DNI 26.492.706, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de cinco días en

diario del domicilio denunciado (Art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin libérese cedula 22.172". Fdo.: Murillo María Eugenia. Juez/a de 1ra. Instancia. Chalhub Frau Julieta. Secretaría.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Villalba, Ernesto Leonel por el delito de Violación De Domicilio y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERNESTO LEONEL VILLALBA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Florentin Villalba y Ignacia Alvarez Nuñez, titular del DNI N° 36.609.512, nacido el día 30 de marzo de 1992 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tellier N° 1950 de Barrio Matera, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Leonel Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 172-5167-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa -Dos Hechos- en Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", al efecto de solicitarle, por el término de 5 días, la publicación en el Bolentín Oficial de la siguiente resolución: "Tandil, 30 de noviembre de 2021. En causa N° 172-5197-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa - Dos Hechos- En Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo de Fernando Falivene y Leonardo Ganly se ha dispuesto notificar a las víctimas de autos DIEGO FERNANDO CORSO y MARIANA JOHANA CHAVEZ, a fin se los notifique y manifiesten su opinión sobre la petición de suspensión de juicio a prueba solicitado por la imputada y el ofrecimiento económico de Mil Pesos a cada una de las víctimas en concepto de reparación del daño ocasionado; haciéndoles saber que tienen cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforman o no con la reparación ofrecida, respuesta que se hará constar en acta como también que si no se conforma tiene habilitada la acción civil, como también que si es su voluntad de ser informada de las resoluciones que se adopten en el presente proceso, deberá aportar mail, número de teléfono celular o domicilio (Arts. 7 inc. b) XII y 14 de la Ley 15232)". Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3610-2021, caratulado "Schulz Johana Abigail s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 25 de junio de 2021 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. JOHANA ABIGAIL SCHULZ, DNI 34.889.134, con domicilio real en calle Vicente López Nro. 905 de la localidad de Lincoln -Bs. As.-, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Ignacio Dayraut con domicilio constituido en calle Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del 10 de marzo de 2022 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9 a 12:30 hs. Se fija la fecha del día 24 de marzo de 2022 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 5 de mayo de 2022 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 16 de junio de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), noviembre de 2021. Dra. Laura Josefina Panizza. Juez.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a SEBASTIAN GUSTAVO BRUNO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617), seguida al nombrado en orden al delito de Falsificación de Documento Público, cuya resolución infra se transcribe: "Y vistos: Esta causa N° LZ-3618-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617) de este Juzgado caratulada "Bruno Sebastian Gustavo s/Falsificación de Documento Público" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 1/11/2021, la notificación del Sr. Defensor Particular de fecha 7/10/2020 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sebastián Gustavo Bruno constituido domicilio en la calle Moldes N° 3558 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: Si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."

(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Bruno Sebastian Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROSALIA BANECA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos: Esta causa N° LZ-4741-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) de este Juzgado caratulada "Banega Rosalia s/Hurto en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 28/10/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 24/9/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Banega Rosalia constituido domicilio en la calle Luzuriaga N° 851, Cuarto Piso, Depto "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Banega Rosalia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 6 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Petino Roberto Antonio y Otro/a c/Hodari de Zeitune Victoria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 36.541, cita y emplaza por diez (10) días a doña VICTORIA HODARI DE ZEITUNE, (DNI N° 3.662.787), y a Herederos de MIGUEL DAVID ZEITUNE (DNI N° 4.083.025), como así también a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: i) Circunscripción XII, sección C, mz. 132, parcela 5-a (anteriores parcelas 5 y 6), partida inmob. 37.020, e inscripto en las matrículas N° 13.710 y 13.711 del Pdo. de Tres Arroyos (108), y ii) Circunscripción XII, sección C, mz. 132, parcela 7, partida inmob. 37.022, e inscripto en la matrícula N° 10.132 del Partido de Tres Arroyos (108); a fin de que comparezcan en el plazo indicado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, hace saber a Miguel Angel Veliz que en los autos "Nova Antonio David c/Veliz Miguel Angel s/Cobro de Salarios", (expte. N° 34836), se ha dispuesto: "Bahía Blanca, 15 de junio de 2021. Y Vistos: (.) cítese al Señor MIGUEL ANGEL VELIZ mediante edictos, que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento". Firmado: Sebastián Such. Juez. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, en autos caratulados: "Biondi Miguel Alberto c/Herederos de Del Brio María Antonia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", cita a Herederos de María Antonia Del Brio y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Santa Catalina N° 790 (ex 894), nomenclatura catastral: circ. II secc. F, manz. 132-9, parc.16, matrícula N° 116.614, (conf. Art. 681, última parte del CPCC), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC).

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - Se notifica a GABRIEL FABIO ABAD que en los autos caratulados "Miño Oscar c/Abad Gabriel Fabio s/Despido", (Expte. N° 23.178/18), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Obispo Terrero 64, San Isidro, de San Isidro, se ha dictado la siguiente sentencia y se ha practicado la siguiente liquidación: "En la Ciudad de San Isidro, a los 16 días del mes de agosto del año 2019... Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada

por el señor Oscar Mino contra Gabriel Fabio Abad y en consecuencia condenar a este último a abonar al primer en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de Pesos Trescientos Veintiseis Mil Ciento Catorce \$326.114) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (06-11-17) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 /Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva BIP (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de ésta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa /Zócaro/ L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Imponer las costas al accionado vencido (Art. 19. Ley 11.653). 4) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los Arts. 14 de la Ley 25.345 y 17 Ley 24.013. 5) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro del rubro prestaciones por desempleo (Art. 726 CC). 6) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del CPCC y Art. 804 del Código Civil y Com. 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 ley 14.967). 8) Líbrese oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. Regístrese, Practíquese Liquidación y Notifíquese". Fdo.: Vicente Martin Michienzi Presidente TTº 5. Ricardo Oscar Gonzalez, Norberto Mario Castelli. Vocal Vicepresidente. Otro: "Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada;

CAPITAL.....	\$326.144,00
INTERESES 06/11/17 AL 16/08/19.....	\$194.492,28
SUB-TOTAL.....	\$520.636,28
TASA DE JUSTICIA.....	\$7.175,16
10% inc. f. Art. 12 Ley 8455.....	\$717,51
TOTAL.....	\$528.528,95.

La presente liquidación asciende a la suma de Pesos Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiocho con 95/100 (\$528.528,95) a cargo de la demandada". "San Isidro, 16/08/19... De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 ley 11.653). Notifíquese". Otro: "San Isidro, 22 de noviembre de 2019... Atento lo solicitado por la parte actora, líbrese nueve cédula de notificación de sentencia y liquidación al demandado Sr. Abad, a los mismo fines y efectos que la anterior, la nuevo domicilio denunciado. Notifíquese". Otro: "San Isidro, 1 de diciembre de 2021... En consecuencia conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación, a los co-demandados Gabriel Fabio Abad mediante la publicación de dictados por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Noticias de Ciudadela, Bonifacini 4696, Caseros. Alc. 16 (Art. 63 Ley 11.653, Art. 146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "Noticias de Ciudadela, Bonifacini 4696, Caseros. Alc. 16, podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos". 02/12/2021 10:29:52. Michienzi Vicente Martin. Juez. San Isidro, diciembre de 2021

dic. 13 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría Única de la Dra. Carla P. Gottfried, en los autos caratulados "Escudero Silvia Cristela c/Kohner Nelida María s/Ordinario Filiación (Aplorado al 3755-530/78-03/90 y al 4034)", Exp. N° 3488", cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. SILVIA BEATRIZ KOHNER, DNI 10.576.892 cuyo último domicilio conocido es en calle 1 Nro. 983 de City Bell, La Plata, Buenos Aires. Para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Conf. Art. 329. CPCCER. Villaguay, Entre Ríos, 27 de octubre de 2021. Dr. Armando Giacomino. Secretario Subrogante.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por diez días a SILVANO ALBERTO BOZZANO y SUSANA BEATRIZ BOZZANO y/o a sus Herederos, para que comparezcan por el plazo de diez días a tomar intervención en los autos "Castellani Nelida Mabel y Otro c/Bozzano Silvano Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva", de trámite ante el mencionado organismo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo se cita por igual término a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles situados en el partido de Roque Pérez: Su designación según título: lotes b, c, d, e, f, g, y h de la Manzana A de la Chacra 9. Según Designación catastral: Circunscripción VII, Sección C, Chacra 5, Manzana 5g, parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8. Partido de Roque Pérez. Superficie a usucapir 7.948,74 M2 Su Inscripción de dominio: Matrículas 7518, 7519, 7520, 7521, 7522 y 7523, y Folio 150/1948 y DH 5192/71 con relación al mismo, respectivamente. Todo del Partido de Roque Pérez. Su designación según plano 91-17-2016: Circunscripción VII, Sección C, Chacra 5, Manzana 5g, Parcela 1a.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez días al Sr. ZHUANG YONGLE para que comparezca en los autos caratulados:

"Lettieri Ricardo Jose c/Zhuang Yongle y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", a los fines hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Mercedes (B), diciembre 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza a WALTER FABIÁN BRIAN, DNI N° 32.450.459, a hacer valer sus derechos en autos, para que tome debida intervención en los autos caratulados "Navarro Ramon Johana Anabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos (acumulado beneficio)", expte. N° 5.863, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente Defensor Oficial que designe el Juzgado, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según ley 10.571). Firmado: Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Tornquist, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Madero 601, a cargo del Dr. Martín E. Ibarlucía, en autos: "Diaz Nancy Mabel c/Galvan Walter Eduardo s/Divorcio por Presentación Unilateral", exp. 38884, emplaza al señor GALVAN WALTER EDUARDO, DNI N° 14.733.272 para que dentro del plazo de 10 días tome la intervención que le corresponda en autos. Maipú, diciembre de 2021. Dr. Fernando M. Laxalde. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001772-21/00 caratulada "Marquez Gaston s/Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GASTON MARQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Callao N° 629 de Tigre la siguiente resolución: "CI IPP 03-02-1772-21 Villa Gesell, 06 de diciembre del 2021. Autos y Vistos: para resolver respecto del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Julio Marengo en el marco de la IPP 03-02-1772-21 incidente de eximición de prisión en favor de Gaston Marquez; Y Considerando; interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio el Dr. Marengo, Defensor del imputado Gastón Marquez en contra de la resolución que en fecha 03 de diciembre del corriente año en la cual se denegó la eximición de prisión del imputado. Se agravia el letrado en cuanto entiende que la medida de coerción dictada por el suscripto debe dejarse sin efecto. Arguye en ese sentido que el Sr. Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola en fecha 09 de marzo, en resolución que tiene presente el pedido de eximición de prisión, expresa que ninguna medida de coerción, ejemplo una detención, podrá efectivizarse sobre la persona del imputado hasta tanto se resuelva el pedido de eximición por resolución firme. En caso de que no se haga lugar al recurso interpuesto, deja presentado recurso de apelación en subsidio. Evaluadas las circunstancias que rodean al caso debo concluir en el rechazo de la petición traída a tratamiento. Sin perjuicio de lo resuelto en su momento por el Dr. Diego Olivera Zapiola, lo cierto es que el suscripto entiende que la medida de coerción dictada debe efectivizarse, ello en orden a los siguientes fundamentos. En primer término es evidente que por la calificación legal del hecho imputado, la eximición de prisión luce ostensiblemente improcedente. En ese sentido no se da ningun presupuesto de los establecidos en el Art. 169 del CPP. En segundo lugar entiendo que la existencia de un pedido de eximición de prisión, y menos en casos de gravedad como el presente, debe ser valladar para la efectivización de una medida de detención. En ese norte destaco los fundamentos brindados por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal en causa "Bero, Marcos s/Habeas Corpus y recientemente en causa Sandoval, Héctor s/Abuso Sexual, causa 995". En razón de haber citado en la resolución recurrida los argumentos vertidos en fallo Beroy, entiendo que en esta ocasión resulta adecuado traer algunos de los descriptos en el último precedente mencionado. En tal sentido expuso el Dr. Rezzonico "[...] No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el Art. 185 ni el Art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia. El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (causa 21604, sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores, 18/09/2018). La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el Art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el Art. 431 del mismo cuerpo legal. Los términos que se han utilizado en el Art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al Artículo 126, no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del Art. 145 del CPP. Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo -de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedaran pendientes instancias recursivas (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa 14854/1, GJG s/Recurso de Habeas Corpus, 21 de enero de 2017). El efecto suspensivo que surge del Art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el Art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del Art. 151 del rito (art. 164 del CPP) [...] "En razón de los argumentos expuestos, entiendo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. Ahora bien, y respecto del recurso de apelación presentado de forma subsidiaria, siendo que ha sido presentado por quien por ley corresponde, respetando las formalidades de ley y en el plazo correspondiente, es que debe declararse su admisibilidad y conceder el mismo. Por lo expuesto y en razón de los Arts. 1, 23, 99, 106, 151, 421 y ss, 431 a contrario que; Resuelvo: I. No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. II. Conceder el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en contra de resolución que deniega la eximición de prisión al imputado Gastón Marquez. Remítase al superior en grado una vez efectuada la notificación al imputado de la presente como de la que deniega la eximición de prisión mediante edicto atento el pedido de detención que versa sobre el mismo". Asimismo notifíquese al Sr. Gastón Marquez la siguiente resolución: "Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021 Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. Julio Marengo teniendo a la vista el incidente N° 1, en IPP 03-02-1772-21 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú

Departamental a mi cargo por subrogación de su Titular; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-1772-21 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: "El día 24 de febrero de 2021, en horas de la tarde, en el interior de la vivienda de calle Mendoza 3730 de la localidad de Costa Azul, donde se hallaban temporalmente de vacaciones, un sujeto adulto de sexo masculino -Gastón Marquez- aprovechando la situación de convivencia preexistente, abuso sexualmente de la joven Rocio Guadalupe Guda de 16 años de edad, en circunstancias que ella se hallaba recostada en una de las habitaciones, sentándose en la cama junto a ella levantando las sabanas que la tapaban y corriéndole la ropa tocándola e introduciéndole un dedo en la vagina". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado Por Ser Cometido Contra Una Menor De 18 Años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido en el Artículo 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Gastón Marquez. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Julio Marengo. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos en el día de la fecha, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Hábeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" causa N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuanto no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el Art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207, 208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347). Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "... otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/I N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone..... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el Artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención- debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F. Por ello, conforme lo

reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gastón Marquez. Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Mancinelli. Juez de Garantías.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Cardozo Dardo Rene s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 28.948, con fecha 1 de julio de 2021 se ha decretado la Quiebra de CARDOZO DARDO RENE, DNI 10.085.779, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de abril de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 25 de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, diciembre de 2021. Mara Cladera. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. GOMEZ PAMELA STEFANIA, DNI N° 42.366.507, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Yair Eliel s/Tutela", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CAMPOS CANARIO IGNACIO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40.171.474, hijo de Canario Miriam Del Valle, y de Campos Ariel Genaro, instruido, último domicilio sito en: Calle Montevideo 526 Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-008794-19, causa registro interno N° 6103, seguida a Campos Canario Ignacio Ariel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de octubre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Campos Canario Ignacio Ariel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ALEXIS SEBASTIAN ROMERO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacido el día 15 de diciembre de 2002 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.559.531, hijo de Faustino Romero (v) y Verónica Martínez (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en la calle Bouchard N° 2.490 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///I- En consecuencia, no habiéndose consignado nuevos datos a fin de dar con la justiciable, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días". Isabel Ación. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004390-20/00 seguida a "Milton Javier Valero s/Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a MILTON JAVIER VALERO, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Milton Javier Valero, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, domiciliado en la calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente, en virtud del delito de: "Lesiones Leves" (Art. 89 del C.P.), en la presente I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y la Señora Agente Fiscal del Joven en forma electrónica. Líbrense oficio a Comisaría de San Clemente del Tuyú para notificar a Milton Javier Valero. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 06 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio que antecede proveniente de Comisaría de San Clemente del Tuyú, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2021 respecto del joven Milton Javier Valero, en la I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el

Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 517/2021 (I.P.P. N° 03-04-001976-20) "Rodríguez Sergio Osvaldo, Tenencia Simple de Estupefacientes, en Mar Azul-Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ SERGIO OSVALDO, DNI N° 18.538.700, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Caraza 8432 Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2021 Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2021, practíquese por el Actuario el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Rodríguez Sergio Osvaldo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Rodríguez Sergio Osvaldo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 16 de junio de 2021, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el Artículo 14 primer párrafo Ley 23.737, ocurrido el día 16 de junio de 2020 en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, el pago del mínimo de la multa legal, más su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.) y pago de costas procesales; declarando compurgada la pena impuesta en razón del tiempo cumplido en prisión preventiva; quedando firme y consentida el 7 de julio de 2021. Que el mencionado Rodríguez Sergio Osvaldo fue detenido el 16 de junio de 2020, siendo encarcelado el 16 de junio de 2021 por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), corresponde abonar al obligado al pago Rodríguez Sergio Osvaldo la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Y Siete (\$887), conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley N° 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226. Es cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, Dolores, 07 de julio de 2021. Fdo. Dr. Matías Flores. Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 08 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 de la Ley 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Rodríguez Sergio Osvaldo, hasta cubrir la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Siete (\$887), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Rodríguez, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Mar del Plata". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIAZ BRUNO DAVID, DNI N° 39.066.199, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-1705-2019-7166, "Diaz Bruno David s/Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diaz Bruno David bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1435-21, interno N° 3093 caratulada "Choque Juchani Elio s/Robo (Art. 164 C.P.) a Leiva Rubén Darío en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHOQUE JUCHANI ELIO SIMÓN, titular del DNI N° 39.288.358, con último domicilio en Calle Víctor Hugo N° 1070 esq. Gaona de Ostende, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Y Considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Choque Juchani Elio, DNI 39288358, argentino, soltero, instruido, de 27 años de edad, nacido sábado, 2 de abril de 1994, de ocupación albañil, hijo de Simón Choque (v) y de Teresa Juachani (v), con domicilio en calle Gaona y Víctor Hugo N° 1070 de Ostende, partido de Pinamar, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 16 de agosto de 2021 en la localidad de Ostende, partido de Pinamar, a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado y circunstancias del hecho y la primariedad delictual que demuestran la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad (Art. 26 del C.P.), con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Pospónese la regulación de los honorarios del Dr. Luis Vicente García por su labor desarrollada en su carácter de defensor hasta tanto de cumplimiento con los pagos de los tributos de ley. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaría.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas

Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Mariana Paola Montiel por el delito de Violación de Domicilio y Otro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARIANA PAOLA MONTIEL, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Carlos Horacio Martínez y Beatriz Montiel, titular del DNI N° 36.788.517, nacida el día 31 de enero de 1992 en San Nicolás, con último domicilio conocido en la calle Juan B. Justo N° 7679 de la ciudad de González Catán, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mariana Paola Montiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese A PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D'Amico N°1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3970 (I.P.P. N° 10-00-36422-21/00), seguida a JORGE RODRIGUEZ VIDAL en orden al delito de Abuso Sexual, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez Vidal (nacionalidad boliviana, nacido el 23 de abril de 1963 en la Ciudad de Cochabamba, hijo de Rodríguez Macedonio y de Felicia Vidal, DNI N° 95.195.626, con último domicilio conocido sito en la calle La Pacho s/n y Gibraltar de la localidad de Pontevedra del Partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 7 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial interviniente y no habiéndose dado con el paradero del imputado Jorge Rodríguez Vidal hasta el día de la fecha, cítese y emplácese al nombrado mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ÁNGEL URIEL VARON, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, titular del DNI N° 44.789.826, hijo de Carlos Ricardo David Verón (v) y de Laura Verónica Taqueño (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en Hernán Cortés N° 1.772 del Barrio del Plata, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora,... de diciembre de 2021. I: ... II- En consecuencia, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. III: ...IV V: ...". Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Referencias: Funcionario Firmante: Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - En causa N° 3924 seguida a CESAR ALEJANDRO SCHULTZ por el delito de Atentado a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes 7 de diciembre de 2021 Autos y vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a

prueba dispuesta a fs. 205/206 del presente proceso con fecha 26 de septiembre de 2017 en favor del imputado Cesar Alejandro Schultz (Art. 76ter., párrafos 4° y 7° del C.P.) II.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 3924 seguida a César Alejandro Schultz por el delito de Atentado a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. III.- Sobreseer total y definitivamente a Cesar Alejandro Schultz, titular del DNI N° 37.790.547, de nacionalidad argentino, nacido en Florencio Varela el 06 de diciembre de 1993, hijo de Luis Schultz y Mónica Ruíz Díaz, de estado civil soltero, con domicilio en Rio Negro 1417 de la localidad y Partido de Florencio Varela, de ocupación empleado gastronómico, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 23 de septiembre de 2016 en Quilmes (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Schultz mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Por último, resérvese el presente proceso penal en la Secretaría Única de éste Juzgado hasta 11 de marzo de 2022 fecha en la que la pena recaída en autos respecto del coimputado Avila se tendrá como no pronunciada si el nombrado no cometiere un nuevo delito". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita por diez días a Herederos de ADELA DEGIOVANNI para que se presenten a hacer valer sus derechos y contesten la demanda entablada por Daniel Fabian Duarte, en los autos caratulados: "Duarte Daniel Fabian c/Zabala Fortunato y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 48.551), bajo aparcamiento de designarle Defensor Oficial. Necochea, 9 de diciembre de 2021. Bagala Pablo Andres. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5216, seguida a MAXIMILIANO AUGUSTO MENGONI, por el delito de Hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5216 seguida a Maximiliano Augusto Mengoni por el delito de Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Maximiliano Augusto Mengoni, apodado Maxi, titular del DNI N° 26.429.821 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1978 en La Plata, hijo de Patricia Toigo y de Héctor Mengoni, con domicilio en calle 134 e/484 y 485 N° 4761 de Gorina. La Plata, por el delito de Hurto Simple que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 26 de diciembre de 2017 en Berazategui la que tramitara bajo IPP 13-01-9742-17 ante la UFlyJ N° v 3 y el Juzgado de Garantías N° 4 ambos de este Departamento Judicial (Art. 162 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Maximiliano Augusto Mengoni, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4974, seguida a ACOSTA CARLOS DAVID S2 459/11 IPP 11654-11, por el delito de Suministro Gratuito de Estupefacientes, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 4974 seguida a Carlos David Acosta por el delito de Suministro de Estupefacientes a Titulo Gratuito Agravado por Su Lugar de Comisión en Grado de Tentativa (Art. 42 del Código Penal y Arts. 5 in fine y 11 inc. E de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Carlos David Acosta, titular del DNI N° 37.596.831, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de abril de 1993, en Avellaneda, estado civil soltero, desocupado, hijo de Carlos Anibal Acosta y de Ana María Juárez, con domicilio en calle 8 N° 1380 Esq 114 de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 08 de febrero de 2018. (Art. 42 del Código Penal y Arts. 5 in fine y 11 inc. E de la Ley 23.737, y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Decomisar el efecto secuestrado en autos bajo N° 109.683, a tal fin librese oficio a la oficina de efectos departamental. IV. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Carlos David Acosta, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, y no restando diligencias pendientes, archívese. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4547, seguida a JUAN MANUEL BRIZUELA y DIEGO NICOLAS VERGARA por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 18 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 4547 respecto de Juan Manuel Brizuela y Diego Nicolás Vergara, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Juan Manuel Brizuela, titular del DNI N° 37.400.848, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda el día 30 de agosto de 1993, hijo de Claudia Pacheco y de Brizuela Héctor, con domicilio en calle Cotagaita N° 1740 de la localidad de Wilde, del partido de Avellaneda, en orden al delito de robo, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 26 de septiembre de 2017, en Bernal, partido de Quilmes. III.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Nicolas Vergara, titular del DNI N° 35.943.616, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 17 de julio de 1991, hijo de Hector Oscar y de Claudia Sonia Pacheco, de estado civil soltero, con domicilio en calle Coronel Mendez N° 1616 de Wilde, del partido de Avellaneda, en orden al delito de Robo, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 26 de septiembre de 2017, en Bernal, partido de Quilmes. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y a los imputados. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez. "///dad de Quilmes, 30 de noviembre de 2021. Atento al tiempo transcurrido y a fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen a quienes fueran imputados de autos, cúmplase con la notificación a Juan Manuel

Brizuela y Diego Nicolás Vergara, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4756, seguida a BRIAN LEONEL SCARAMELLA, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 4756 respecto de Brian Leonel Scaramella, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Brian Leonel Scaramella, titular del DNI N° 40.259.367, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de julio de 1994 en Quilmes, con domicilio en calle Cuenca N° 5608 e/Florencio Varela y Tupungato, de la localidad de Ezpeleta, del partido de Quilmes, hijo de Alejandra Vanesa Scaramella, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa hecho que fuera imputado como ocurrido el día 01 de mayo de 2018 en la localidad de Quilmes. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juz. Civ. Com. Conc. Fam. 1ra. Nom. -Sec 1-, Alta Gracia, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretario Dr. Cattaneo Néstor Gustavo, en los autos caratulados "Guzman Miguel Gregorio, Canteros María, Guzman Ricardo Italo, Castello Adriana Itala, Guzman Luis Enrique, Declaratoria de Herederos, Expte. 10178814", ha resuelto ordenar la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 2340 CCCN), a fin de citar y emplazar a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. LUIS ENRIQUE GUZMAN (DNI 02.708.064), para que dentro de los treinta días subsiguientes, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 26/10/2021. Japaze Jozami Mario Augusto. Prosecretario/a Letrado. Vigilanti Graciela María Juez/a de 1ra. Instancia.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5453 seguida a Rolando Ramirez, por el delito de Suministro Indebido de Medicamentos, Art. 204 CP, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5453 respecto de Wen Hua Zheng, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a WEN HUA ZHENG, DNI N° 92.892.989, chino, de 41 años de edad, casado, instruido, comerciante, domiciliado en la Av. Ferrocarril Provincial N° 4469 entre 844 y M. Palanca de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, nacido el 25 de marzo de 1978 en China, hijo de Kuo Tu Xheng y de Liu Mai Xia, quien posee prontuario N° 1560496 sección AP. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y código N° 004081983 ante el Registro Nacional de Reincidencia, en orden al delito de Venta de Medicamentos sin Autorización Legal, de conformidad con lo normado por el Art. 204 quinquies del Código Penal en función de los Arts. 1 y 2 de la Ley 10.606 y Ley 11.405 de la Provincia de Buenos Aires, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 09 de octubre de 2018 en la localidad de Quilmes, que tramitara como I.P.P. N° 13-00-27275-18 ante la U.F.I.J. N° 7 y como Causa N° 40616 del Juzgado de Garantías N° 1 ambos de este departamento Judicial. III.- A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Wen Hua Zheng, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial por cédula electrónica. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...)" Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Dominguez Trinidad Uzziel s/Abrigo, N° 125292", notifica a DOMINGUEZ BRISA del siguiente proveído: "Florencio Varela, 3 de diciembre de 2021. Proveyendo la presentación que antecede: Agréguese, téngase presente y hágase saber el dictamen efectuado por el Sr. Asesor de Incapaces (Art. 38 Inc. 1 CPCC). Atento al estado de autos, la incomparecencia a la audiencia oportunamente ordenada y en virtud del resultado negativo del oficio policial que fuera diligenciado por Secretaría, y conforme lo previsto por el Art. 12 de la Ley 14.528, señálese audiencia para el día 21 del mes diciembre de del año 2021 a las 12:00 hs., a la que deberá comparecer Dominguez Brisa ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, con debido patrocinio letrado, oportunidad en la que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño Dominguez Trinidad Uzziel. (Arg. Art. 1, 2, 3, 9 y ctes de la CDN - Art. 18, 75 Inc. 22 CN - Art. 1, 2, 607, 706, 709 y ctes. del C.C. y C.N. - Art. 35 bis ley 13.298 - Dec. 300/05) Asimismo, hágase saber que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurriendo a la Secretaría General Departamental sita en la calle Lavalle 347 de Florencio Varela. Notifíquese a cuyo fin líbrese cédula electrónica al Sr. Asesor de Incapaces y cédula a los progenitores. Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a Dominguez Brisa, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle a la mencionada lo ordenado precedentemente. A cuyo fin librese Oficio electrónico de estilo (Art. 145 CPCC - Res. 3886/18 de la SCJBA). Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados y diligenciados electronicamente por Secretaría. Cumplida la audiencia ordenada en el presente proveído, se resolverá lo que por derecho corresponda". Jorgelina Anabela Martin. Jueza.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Doctora Marchesi Matteazzi Maria Florencia, Secretaría a cargo del Doctor Breser Javier Edgardo, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Roca N° 535, de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Scarbacio Lucena Maria Malena s/Abrigo", (expte. N° 3115/2018), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a SCARBACIO LEONARDO SEBASTIAN para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de

designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Trenque Lauquen.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Rojas del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, a que comparezcan a tomar intervención en estos obrados "Micucci Jose Lujan c/CARRERO VICTOR s/Usucapión", expte. ZRO-55332-2017, el demandado, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir y cual se identifica como circunscripción 4, sección b, quinta 2, parcela 7a - 7b, partida inmobiliaria 10431-010432, situado en Carabelas partido de Rojas B., bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso. Rojas, diciembre de 2021. Ma. Paula Castro. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a los herederos de LUIS MIGUEL D'ANNUNZIO a que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 729 y ccdtes. del C.P.C.C. Juan Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Bilbao N° 912 Piso 2do., en los autos caratulados "De Angeli María Fernanda s/Tutela", Expte N° SI-19587-2020, se ha dispuesto a proceder a convocar por edictos en el Boletín Oficial al Sr. CARLOS HUMBERTO DE ANGELI, DNI 29.081.071 a tomar intervención en el presente expediente en el término de cinco días con la asistencia de un/a abogado/a, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado conforme lo dispuesto por el Art. 41 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos, haciéndole saber asimismo que en esta causa la Sra. Lidia Mabel Cortes ha solicitado la tutela del Art. 104 del Código Civil y Comercial de la Nación de su hija De Angeli María Fernanda. Publíquese por dos días en forma gratuita. Fdo. Dra. Sabrina Laura Citraro. Juez.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, sito en Avda. 101 N° 1753 piso 3° de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Banco Hipotecario S.A. s/Copia y Renovación de Títulos-Segundo Testimonio", Expte. N° Receptoría SM- 31930-2013 Causa 61905", cita y emplaza por dos días a Herederos de Don CESAR TELMO CHAVEZ y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Alsina N° 1146 de la Localidad y Partido de José C. Paz (ex-Partido de Gral. Sarmiento) para que en dicho termino comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Maria Julia Yaben. Auxiliar Letrada Adscripta.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Dra. Amalia Dorado, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en San Martín 3544, Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Arballo Juan Carlos s/Adopción. Acciones Vinculadas", expte. 8651/2021, se cita a JORGE ALBERTO URRUTIA, DNI N° 17.693.878 para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y conchs. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, a cargo de la Doctora Soledad de Vedia, Secretaría Única a cargo de las Doctoras Malena Daguerre y Romina Nazareth Bejares, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 - Piso 2, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Luongo Marta Susana y Otro/a c/Valenti de Salas Ana Norma y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", (Expte. N° SI-23991-2014), que tramitan ante este Juzgado, cita a los Sres., SALAS GUSTAVO MARTIN y SALAS ADRIÁN FERNANDO -en carácter de herederos de Valenti Ana Norma- y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble con nomenclatura catastral: C.2, S.R, Mza. 97, Parc. 4, Subp 2 Matrícula 25183 del Partido de Tigre. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC).

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata. En los autos caratulados "Barrales Carlos Ismael c/Saravia de Sánchez María C. s/Prescripción Adquisitiva Larga". Cítase por edictos a MARIA C. SARAVIA DE SANCHEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Acceso Pedro Gutierrez y Acceso Illia entre Mendoza y Yapeyú de la Localidad de Roque Pérez, individualizado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 29, Parcela 19, inscripto en el dominio N° 41.742 (091) Folio 2098 A/1905, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Federico Martinez. Juez.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Necochea, Secretaría Única, cita a GRUPO CNA MOTORES S.R.L., a fin que en el término de 10 (diez) días, se presente en autos "Natali Federico Alberto c/Volkswagen Argentina y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. O-54777, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental -que en orden de turno corresponda- para que los represente en estos obrados. Necochea, 2 de diciembre de 2021. Sanchez Jauregui German Alberto. Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a mi cargo, sito en Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2, Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, ha ordenado esta publicación en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Gonzalez de Acri Marta Beatriz s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 54420, a efectos de citar al demandado JUAN BAUTISTA ACRI, para que en el término de diez comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, conforme lo establecido por la resolución que a continuación se transcribe: "Morón, 5 de noviembre de 2021 ... de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese a la demandado Juan Bautista Acri por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Panorama Regional de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, para que en el término de diez comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, debiendo transcribirse el auto de intimación de pago en el edicto pertinente". Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. Otro auto: "Morón, 11 de febrero de 2005... Teniendo en cuenta lo que resultad de la documentación acompañada y lo dispuesto en los Arts. 521, 529 y 595 del CPCC, librese mandamiento de intimación de pago contra el ejecutado, por la suma de \$31.456,84 importe del crédito que se reclama en autos, con más la de 12.600 que se presupuesta 'prima facie' para responder a intereses, costos y costas del juicio. En caso de resultar negativa la intimación de pago, ella importará la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 del CPCC) como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado y denunciar el nombre y domicilio de los acreedores privilegiados, embargantes y terceros poseedores del inmueble hipotecado si los hubiere...". Fdo: Gonzalo del Castillo Walter. Juez

dic. 14 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1328-2021-8166, caratulada: "Barrientos Guillermo Martin s/Defraudación por Administración Fraudulenta y Falsa Denuncia en Concurso Real Entre Sí, en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUILLERMO MARTIN BARRIENTOS, de la siguiente resolución: "///cedes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 203, cítese al imputado Barrientos Guillermo Martin por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P. ...". Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Correccional subrogante. Mercedes, 7 de diciembre de 2021. Fabiana Moya. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2485-2018-7007, caratulada: "Pared Cesar Marcelo s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Daño en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CESAR MARCELO PARED, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por lo expuesto, lo manifestado por la Señora Agente Fiscal a fs. 164 y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, segunda parte y 183 y ccodes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Cesar Marcelo Pared, en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Daño, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 6 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE REINALDO LEGUIZAMON, en la causa N° 6394 del registro de éste Juzgado, DNI N° 42756081, con último domicilio en la calle Rivadavia 1619/17 de la localidad de Presidente Derqui partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6394 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "/// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.388 seguida a José Luis Giménez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Desobediencia a la Autoridad, en concurso real entre si, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOSÉ LUIS GIMÉNEZ, sin apodado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de José Luis Giménez y María del Carmen Roble, titular del DNI N° 39.588.518, nacido el día 19 de marzo de 1996 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Lerma N° 633 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2021. I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los informes policiales agregados con fecha 20 de agosto y 4 de octubre del corriente año, lo informado por la actúa el día 20 de agosto de 2021, lo manifestado por el señor Defensor Oficial en la presentación del 6 de octubre de 2021 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a

publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ENCARGADO-PROPIETARIO DEL LOCAL COMERCIAL "FULL 24 HS", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de Mar del Plata en causa N° INC-16707-1 seguida a "Carazzano Gonzalo Gabriel s/Incidente de Regimen Abierto", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Encargado-Propietario del Local Comercial "Full 24 Hs", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de esta ciudad, el que no fue habido, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIELA CECILIA AMIGO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-25310-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Impedimento de Contacto de Un Menor de Edad con Su Padre No Conviviente. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nús, 7 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de diciembre de 2021 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Daniela Cecilia Amigo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de diciembre de 2021. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623, Pb, de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS BENITEZ CORREA, con DNI N° 94.482.079, nacido el 06/12/1984 en Paraguay, con último domicilio real en la calle Patricias Argentinas entre Richieri y Nazca, Cuartel Quinto, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con prontuario RNR U4443253 y Provincial Ap. 1593662, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5062, que se le sigue por el delito de Amenaza Calificada, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Teniendo en cuenta la incomparecencia del imputado y de su Letrado Defensor los días 18/19 de noviembre indicados por éstos en el escrito de fs. 100, que el domicilio sindicado en dicho escrito resulta ser el mismo sobre el que obra la actuación policial de fs. 98 con resultado negativo y desconociéndose el actual domicilio del imputado de autos Nicolás Benitez Correa cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y al Sr. Agente Fiscal". Fdo. 07/12/2021. Dra. Julieta Berlingieri. Ante mi: Dr. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PAULA MARIELA AZCURREA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D'Amico N° 1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reiniciencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- ". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CANUCH ROMERO GERANDO RUBEN, poseedor del DNI N° DNI 34.529.419, nacido el 13/07/1986 en Lanús, hijo de Ruben Horacio y de Marta Mabel Romero; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Gerardo Ruben Canuch Romero, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas, EDUARDO REYES MORALES y MARIA VICTORIA JIMENEZ en causa N° 17616 seguida a "Pereyra Cristian Damian s/Hurto Calificado", la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Eduardo Reyes Morales y Maria Victoria Jimenez las que no fueron habidas al momento de su notificación personal, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ALEXIS SCACABAROZZI, DNI N° 35.156.361, soltero, instuado, nacido el 02/04/1990, hijo de Carlos Domingo, y de Silvina Sandez, idnetificado bajo el número de prontuario O4621393 del Registro Nacional de Reincidencia, y N° 1337826AP de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en causa N° 07-02-015265-20, Registro de interno N° 236, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de diciembre del 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 70/71, sumado a la respuesta brindada a fs. 88 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Alexis Scacabarozzi por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002536-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002536-20/00 caratulada "ARAOZ MEDINA MATIAS SEBASTIAN s/Amenazas" Y considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a la ausencia de posibles testigos del mismo, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. Por ello, notifíquese al Sr. Juez de Garantías mediante oficio y luego, líbrese oficio a la seccional preventiva a fin que por su intermedio se notifique a la víctima de autos". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001885-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-001885-21/00 "s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As.". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, con fecha 22-10-2021 ha decretado la Quiebra del Sr. EMILIANO EZEQUIEL GARBIN, CUIT N° 20-34959949-0 con domicilio real Pringles 715 de Mar del Plata. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto por el Art. 88 Inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a los terceros que posean bienes y papeles del fallido para que dentro de las 48 horas de la última publicación edictal, los pongan a disposición del juzgado y/o denuncien su ubicación e individualización como así también está prohibido hacer pagos o entregas al mismo, bajo apercibimiento de ley. Se fija hasta el 25-02-202 para que los acreedores anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric sito en Diagonal Pueyrredón 2965 10º Piso Dto. 49 de Mar del Plata; días lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 horas sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14 Inc. 3 y 88 último párrafo de la ley citada) en formato papel (solicitar turno al mail srjuric@gmail.com) y enviando la presentación y documentación respaldatoria en formato PDF al citado correo electrónico. Se establece que hasta el 01-04-2022 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y que el 06-05-2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario "La Capital" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la quiebra directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts. 200, 202 y ss de la LCQ de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs. y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse

ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la LCQ). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003599-18/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003599-18/00 "BEÑACAR ADRIAN PABLO s/Desobediencia"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ARIEL CONDE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1169-18 (N° interno 6482) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Atento el estado de autos, notifíquese al encartado a Conde Gustavo Ariel de la extinción y sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 28 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-1169-18 (N° interno 6482) seguida a Conde Gustavo Ariel por el delito de Robo en Grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde Declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-1169-18 (N° interno 6482) respecto a Conde Gustavo Ariel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de enero de 2017 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Conde Gustavo Ariel, titular de DNI DNI 25.614.634, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/12/1976 en Avellaneda, hijo de Juan José Conde y de Lucia Caprio, domiciliado en calle Lavalle Nro. 601 Piso 15 Dpto E de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4007686, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1518922 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RODRIGUEZ JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 7.793.773; nacido el 15/08/1947 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo Rodriguez y de Florentina Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-7716-19 (registro interno N° 8218), caratulada "Rodriguez Juan Carlos s/Amenazas Calificada, Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14. v dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srta. BRISA CIELO AYELEN RETAMAR en causa N° 16597 seguida a "Peralta Fernando Tomas por el delito de Amenazas Calificadas", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srta. Brisa Cielo Ayelen Retamar, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002178-18/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se

proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002178-18/00 caratulada "Kaplans Vanina Brenda Romina, Denuncia s/Lesiones Leves" y su acumulada la IPP N° PP-06-02-003599-18/00; Y Considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a que en la declaración testimonial de fs. 17 de la testigo aportada por la denunciante, esta manifiesta que no presencio los hechos ocurridos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías y a la víctima de autos. A tal fin, líbrese los oficios respectivos. Cumplido, pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutorio...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002531-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP N° PP-06-02-002531-20/00, caratulada: "s/Robo" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. 2) Líbrese, oficio al Ministerio de Seguridad - Sección Automotores- a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios con motivo de Insertar el Sin Efecto que pesa sobre el rodado tipo Moto Vehículo de la marca Keller modelo KN150-13 al cual corresponde el dominio A094ZMH, motor N° KN162FMJH004708 y chasis N° 8E72A5B14J0001422. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002897-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente "Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-02-002897-21/00 s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin más trámite pase a legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JUAN IGNACIO MUÑOZ, en la causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 15 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) del registro de este Juzgado y N° 3334/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Muñoz Juan Ignacio s/Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 15 de abril de 2019 en San José partido de Almirante Brown del que fuera víctima Franco David Martínez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 122/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Carlos Gerardo Rousseau solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 16 de abril de 2019 (fs. 25/bvta.) y la radicación de fecha 12 de junio de 2019 (fs 84), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y

Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 123 y 124 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Muñoz Juan Ignacio, en la presente causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Muñoz Juan Ignacio, titular de DNI N° 45.299.357, de nacionalidad argentina, nacido el día 17/1/2001 en Rafael Calzada, hijo de Juan Alberto Muñoz y de Elsa Noemi Paso, domiciliado en calle Bouchard N° 5570 de San José partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O 4870704, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1557074 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VILLALBA NUÑEZ MARIANO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55, N° 726 entre 9 y 10 de la Ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-000926-17/00 caratulada "Villalba Nuñez Mariano s/Lesiones Culposas - Art. 94 del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Villalba Nuñez Mariano por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/ Plata, 9 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Villalba Nuñez Mariano, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002159-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP N° PP-06-02-002159-20/00, caratulada: "s/Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MARIA EUGENIA ACOSTA, en la causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "/field, 19 de noviembre de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) del registro de este Juzgado y N° 4242/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Acosta Maria Eugenia s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de mayo de 2019 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 100 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 26 de mayo de 2019 (fs. 26/27) y la radicación de fecha 6 de agosto de 2019 (fs. 70), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones

obrantes a fs. 82/87 y 88/89 respectivamente como así también la certificación de fs. 99, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Acosta María Eugenia, en la presente causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada María Eugenia Acosta, titular de DNI N° 24.103.103, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 5 de julio de 1974 en Vicente Lopez, hija de Susana Acosta y N.N., domiciliada en calle Juan de la Cierva N° 1601 de Moreno, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4085301, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1014427 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NICOLÁS GASTÓN ALEJANDRO LÓPEZ, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2°, párrafos 1° y 2° del C.P. ...". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LUCAS DANIEL CEPEDA, en la causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "////field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida a Cepeda Lucas Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) respecto a Cepeda Lucas Daniel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de febrero de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Daniel Cepeda, titular de DNI N° 41.742.697, de nacionalidad argentina, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 30 de octubre de 1995 en Lanús, hijo de Daniel David Cepeda y de Nelida Emilse Narducci, domiciliado en calle Gonnet N° 2400 de la localidad Alejandro Korn partido de San Vicente, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3297420 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.415.374, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003790-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003790-20/00 "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ALEJANDRO SOSA, en la causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "////field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida a Sosa Gustavo Alejandro por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no

habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) respecto a Sosa Gustavo Alejandro a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de mayo de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Sosa Gustavo Alejandro, titular de DNI N° 20.000.620, argentino, soltero, nacido el 1/1/1968 en Capital Federal, hijo de Antonio Alejandro Sosa y de Rosa Helena Morosin, domiciliado en calle J. V. Gonzalez N° 1880 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3799249, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 931769 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departametro Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a GOMEZ ALDO CESAR, en la causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida a Gomez Aldo Cesar por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) respecto a Gomez Aldo Cesar a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de julio de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Gomez Aldo Cesar, titular de DNI N° 26.468.143, argentino, soltero, nacido el 24/12/1977 en La Plata, hijo de Fortunato Atilio Gomez y de Dora Del Carmen Olivera, domiciliado en calle Lapacho N° 388 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3513511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1532572 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a MATIAS HORACIO PINTOS, en la causa N° 07-0702-15628-15 (N° interno 6797) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) seguida a Pintos Matias Horacio por el delito de Violación de Domicilio, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) respecto a Pintos Matias Horacio a quien se le imputara el delito de Violación de Domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de octubre de 2015 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Pinto Matias Horacio, titular de DNI N° 35.040.647, argentina, soltero, nacido el 06/01/1990 en Lanús, hijo de Daniel Horacio Pinto y de Rosa Emilia Funes, domiciliado en calle Caxaraville N° 4355 de Villa Dominio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3612683, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1486789 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002049-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "...Pte Perón, 03 de Agosto de 2021. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-02-002049-21/00, caratulada "s/Averiguación de lícito", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente IPP no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos aquí denunciados, toda vez que las pruebas colectadas resultan insuficientes para tener por acreditado el hecho aquí investigado, por lo que de conformidad a lo normado en los Arts. 290, 268 y cctes. el CPP; Resuelvo: 1) Proceder a la Desestimación de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN MIGUEL ÁNGEL GAMARRA, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de

2021. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2º, párrafos 1º y 2º del C.P. Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López. Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JONATHAN DAVID RAMIREZ, en la causa N° 07-01-2573-20 (N° interno 7576) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ramirez Jonathan David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GASTON ALBERTO PORRECA, MARIA GISELE VARELA y PORRECA SAMANTA en la causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a los nombrados en orden al delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a Porreca Gaston Alberto; Varela María Gisele y Porreca Samanta Paola por el delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) respecto a Porreca Gaston Alberto; Porreca Samanta Paola y Varela María Gisele a quienes se les imputara el delito de Usurpación Propiedad y Lesiones Graves hecho presuntamente ocurrido el día 27 de julio de 2015 en Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Varela, María Gisele, titular de DNI N° 31.775.448, argentina, soltera, nacida el 28/04/1985, hija de Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa N° 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549591 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467430; Porreca Samanta Paola, titular de DNI N° DNI 18.901.258, argentina, soltera, nacida el 04/10/1988, hija de Walter Luis Porreca y De Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa Nro. 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549588 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467421 y Porreca Gaston Alberto, titular de DNI N° 34.973.166, argentina, soltero, nacido el 22/01/1990, hijo de Walter Luis Porreca y de Delia Ofelia Varela, domiciliado en Glicina N° 5570 de Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3549582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1467429 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 19 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alicia Álvarez del Valle, hace saber que en autos caratulados "Arriola Romina Gisele s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", Expte. LP-56239-2021, se ha decretado con fecha 22 de octubre de 2021, la Quiebra de ROMINA GISELE ARRIOLA, DNI 32.008.313, CUIL 27-32008313-9, con domicilio real en calle 9 N° 11 entre 88 y 92, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3º "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 2 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta 2050-523668/1 CBU 0140114703205052366811. Se presentará informe individual de créditos el día 8 de marzo de 2022 e informe general el día 8 de abril de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Lopez Inguanta Angela Guillermina.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROJAS MAURO ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Calificada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del

Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "////field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-00-20794-18 (Nº interno 6607) seguida a Rojas Mauro Alejandro por el delito de Coacción Calificada, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-20794-18 (Nº interno 6607) respecto a Rojas Mauro Alejandro a quien se le imputara el delito de Coacción Calificada, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de abril de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Mauro Alejandro Rojas, titular de DNI Nº 31.362.573, de nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido el día 27/01/1985 en Lanús, hijo de Ruben Alejandro Rojas y de Mabel Lilian Trancredi, domiciliado en calle Domingo Purita Nº 2279 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O3410880 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1524378 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avevilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001485-21/00, que tramita por ante UFIJ Nº 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: la presente I.P.P. Nº 06-02-001485/21, caratulada "Lesiones Leves. Amenazas", Y Considerando: Que con relación a las lesiones denunciadas, la denunciante refiere a fs. 2 que no sufrió lesiones de gravedad y que no se hizo presente en el nosocomio local para ser asistida. Asimismo, en relación a las amenazas de las constancias obrantes en la presente I.P.P., no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar el delito aquí denunciado. Resuelvo: Desestimar las presentes actuaciones en relación a las Lesiones Leves, de acuerdo a lo normado por el Artículo 290 del C.P.P. y Archivar respecto las Amenazas, según lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez Garante y al denunciante de autos mediante oficio. Cumplido, pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DIAZ GUSTAVO EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa Nº 28796-21 (RI 9313/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la Seccional Policial de Lanús Cuarta, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Gustavo Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 28796-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 9/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora. Noelia Soledad. Gomez. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MATIAS DAVID CENDRA, en la causa Nº 07-03-18562-18 (nº interno 7040) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, y atentado a La Autoridad Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "////field, 7 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa Nº 07-03-18562-18 (Nº interno 7040) del registro de este Juzgado y Nº 2952/19 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cendra Matias David s/Amenazas y Atentado a la Autoridad Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y atentado a la autoridad calificado presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2018 en Esteban Echeverría del que fueran víctimas Maria Margarita Barrientos y Fernanda Micaela Borraz, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que mediante presentación electrónica de fecha 6 de julio del año en curso la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Marina Rocovich, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados

en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 13/11/2018 y la radicación dispuesta el día 29/5/2019, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Cendra Matías David, en la presente causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) que se le sigue en orden al delito de amenazas y atentado a la autoridad calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cendra Matías David, titular de DNI N° 40.650.910, argentina, soltero, nacido el 15/12/1996 en Ezeiza, hijo de Gustavo David Cendra y de María Margarita Barrientos, domiciliado en calle Fitz Roy Nro. 3464 Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3718114, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1543003 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-000816-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La presente instrucción penal preparatoria PP-06-02-000816-21/00 caratulada "Medina Ariel Orlando s/Amenazas. Dte. Mansilla Dalma Isabel", Y Considerando: Que analizadas las constancias de autos este Ministerio Público advierte la necesidad de contar con el testimonio de la víctima de autos a fin de que aportara testigos. Que según las citaciones cursadas a la misma para su comparencia ante la Comisaría de Presidente Perón, glosadas en autos, surge que el mismo no se domicilia en el domicilio aportado, desconociendo su paradero actual. En tal sentido tomo en cuenta el testimonio glosado a fs. 01. Atento ello, no surgiendo otras medidas para llevar adelante, e independientemente de la posibilidad de continuar con esta instrucción para el caso de surgir elementos de prueba a futuro, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 8 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a los Herederos del Sr. GANDOLFO, JUAN CESAR, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Partido de Tandil, con frente a la calle Juárez entre las de Argerich y Muñiz, nomenclatura catastral: Circ. I; sección D; chacra 46; manzana 46 E; parcela 8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 32.232 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Romay Angel Luis c/Sucesores de Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Usucapión", expte. N° 38.747, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Podres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a JORGE RAFAEL CAMINO y MARÍA LUISA HIDALGO en su carácter de herederos de Miguel Alberto Camino y/o a sus eventuales herederos, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ituzaingó 315 de la ciudad de Tandil, matrícula 56862 (103) nomenclatura catastral: Circuncripción I; sección C; manzana 107 d; quinta 107; parcela 23; lote 23a para que hagan valer sus derechos en los autos "Iturria Hector Alberto c/Sucesores de Chambet de Camino Huarte Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 48973" en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 y ccdds. del CPCC). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de San Isidro a cargo de la Dra. Diana V. Sica, hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la Inscripción del Nacimiento de la Sra. MARGARITA LEONILDA GRIVET TALOCIA, ocurrido el 06/10/1931 a efectos que se agregue el apellido Talocia omitido en la inscripción y cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en los autos "Grivet Talocia Margarita Leonilda s/Materia a Categorizar", para que deduzcan oposición dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación (conf. Art 17 de la Ley 18.248). San Isidro, diciembre de 2021. Ma. Florencia Carzoglio. Secretaria.

1° v. dic. 14

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA DELIA PAGLIARICCI. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MONTINI OSCAR, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES MARGARITA MADARIETA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALFREDO FARABOLINI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDENAVE NESTOR BASILIO. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLINI DILIO NERIS y MARCOS ELVIRA ANGELICA. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ PABLO ANTONIO. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MARIO VICTOR. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVEZ NATIVIDAD. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REUS JORGE ALBERTO. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROZ MORALES JOSE ANDRES. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NESTOR MONTANGIE. Bahía Blanca, diciembre de 2.021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRETTI AMARO JOSE. Bahía Blanca, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, a cargo del Dr. Martín E. Ibarlucia. Juez de Paz Letrado Subrogante por disposición de la S.C.B.A, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Carrano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ADAN VERTECHE y Doña MARÍA LAURA FERREYRA. Gral. Guido, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. Avellaneda, diciembre de 2021

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO LUIS SAVASTANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Avellaneda - Lanús, sito en 29 de Setiembre 1890, piso 1° de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN BODELO.

Avellaneda, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ FELICIDAD MARIA y VILLA, MIRYAM. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Hernando Antonio Aristides Ballatore.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA MABEL FUENTES.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARTINEZ MARIA ISABEL, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Dolores, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACQUEMIN VICTORIA. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SIDLOVICH . San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DELFO HERNÁN YAQUES, para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUANA PALMAROZZA y/o MARÍA PALMAROZZA DNI 93672141 y LEONARDO GIRARDI DNI 93489459.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTANISLADA KUWALEK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ATILIO MARTIN POLICH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA IPIÑA. Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUIGARNAU SARA MARIA. Pergamino, 1° de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BETINE GRISELDA LILIANA. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. THOMAS MARCELO JULIO. San Pedro, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COCUZZA ANTONIA, en fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Pedro.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTA CATALINA SEGOVIA, DNI 1.474.266. para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDELABORDE ENRIQUE PEDRO, DNI 13.699.425. Azul, septiembre de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABSIBI MERCEDES DUNA y JUAN SALVADOR FURLANO.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores GOMILA MABEL LUJAN. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINA MUÑOZ. Quilmes, 17 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZETTA RUBEN ANGEL. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Jorgelina Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMEIGEIRAS GONZALEZ CARMEN.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TERESA MANG, DNI 1.758.613.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BOGADO GUSTAVO DAVID. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ALBERTO OSCAR GARCÍA. La Plata, septiembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Fernando Ernesto Rodríguez Juez, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 Piso 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peralta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19112-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA OFELIA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOSADA GILDO MANUEL y Doña UYUA MARÍA TERESA. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA CRISELDA TEMI o VILMA GRISELDA TEMI. Bahía Blanca, octubre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO BILBAO SALAZAR. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Andrea Bonifazi, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUEDA RAQUEL. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSÉ MOCHEN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo.: Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN LUIS LOPEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICADO MARTHA ELENA. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRAUSE GRETCHEN. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR OSCAR FUENTES o HÉCTOR OSCAR FUENTES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MATILDE TERESA GILARDONE. La Plata, septiembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de BARTOLOMÉ ANGEL ANTONIO TROTTA y MAGDALENA LUCIA LO CASTRO. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BADA MARTA LUJÁN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ROBERTO VALERIO. Arrecifes.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA VARGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLORIA MARTA GUZMAN, para que hagan valer sus derechos. (Art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, 1° de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTI RICARDO BARTOLOME, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). San Nicolás, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA MARIA MUJICA. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA FRASSO. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lezama, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPODONICO FERNANDO MIGUEL, DNI 14.852.219. Lezama, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROGGERO. General Lavalle, 10 de noviembre de 2021. Perez Lucrecia Araceli Ivone. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDO HUNVERTO MORENO. General Lavalle, 29 de noviembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN CARLOS ROSALES.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don LUIS ALBERTO ROSALES.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don SERGIO AMILCAR COLOMBO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRILO IBAÑEZ y ANA MARÍA CAPRA.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Franco Rocha Rubens s/Sucesión Ab-Intestato", (MO 16711-11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ROCHA RUBENS.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRIAM STELLA MARIS GONZALEZ. Tres Arroyos, 7 de diciembre 2021. Dr. Hernando Ballatore. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se intima a los herederos de MARINA SATURNINA GÓMEZ, DNI F N° 2.490.862, a iniciar, en el plazo de diez días, el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de ley ordenado en el Expediente N° 47.234 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Brandsen 562 de esta ciudad (Artículos 729, 734 del Código Procesal y 2289 del Código Civil y Comercial). Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANDRES GRACIANO. Nueve de Julio, 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZAJUR. Marcos Paz, 6 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO SALVADOR ARGENTINO, DNI M N° 5226513. Azul, diciembre de 2021. Fdo. Silvana Belen Teresa Cataldo. Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 4 Azul.

dic. 13 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don NATALIO MULAZZI y Doña IRMA MULAZZI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2021. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ HUMBERTO GOROSITO.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA PEDRO PABLO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA MARCELA ACQUINI y FERDINANDA ALBINA UBERTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DYKSTRA. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial

de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ROLON, DNI 92.189.738 y EUFROSINA VILLALBA y/o EUFROCINA VILLALBA LEIVA y/o EUFROSINA VILLALBA LEIVA, DNI 92.163.098. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO ANIBAL DEL VESCOVO. Quilmes, 2021. Ithuralde Carlos Enrique. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Garbi Roberto Bruno y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 31430-21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARBI ROBERTO BRUNO, DNI 4.761.515, y de CACERES RAMONA FLORENCIA, DNI 93.299.446. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMINDA TERESA CANELA. Quilmes, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENINO ALBERTO ABEL. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORSI ANGEL FRANCISCO, DNI N° M 5.122.684. Quilmes, 24 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA JUAN CARLOS, DNI. 12.707.238. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SUSANA ALICIA, DNI. 14.589.193. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSO RAMON. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodriguez Juez, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 Piso 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peralta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 19112-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MODESTO HORACIO. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Grandoschek Rosalia Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 30.198 – 2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRANDOSCHEK, ROSALIA MARGARITA, DNI 93.767.482. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO, DNI M 5.140.079. Quilmes, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRAZA CARMEN OLGA, DNI 2.742.375. Quilmes, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALESSIO LILIAN GRACIELA. Tandil, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA MIRANDA, LC 2.108.941. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA HÉCTOR RENE, DNI 7.380.968 y CORREA FANNY NORMA, DNI 5.512.861. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HERNANDO PASTRANA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR REMEDIOS PEÑALBA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCCHI MARÍA ROSA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TASSARA, LE 1.317.084. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA ROBERTO, DNI 7.321.410. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MARÍA ROSA, DNI 5.165.791, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODILES BEATRIZ SUSANA. Quilmes, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única - Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARPETTI. Bs. As. Quilmes, 06/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMENTA CERES. Tandil, 7 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA ELSA PERILLO, DNI 13.750.181.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLAS PIFANO, DNI 1.361.175. Benito Juárez, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO MARZORATTI y CECILE MERCEDEZ NOVARESIO. Conste. Campana, 3 de diciembre de 2021. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BURZANI y PEDRO CELESTINO SILVESTRO. Campana, 7 de diciembre de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA DORA SEMPER, DNI 1.784.034. Benito Juárez, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA JULIA MARTINEZ, LC 3.831.542.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIO RODOLFO ZAPICO, DNI 11.329.756.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ALBERTO ZOPPI. General Villegas, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO JORGE JOAQUÍN. Salliqueló, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEALDI OSCAR RAMON. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OSCAR BREIT. Carhué, 19 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPPEL OMAR SANTIAGO. Carhué, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA GUERRA. Salliqueló, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Camet, Ricardo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 98610, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALFREDO CAMET, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, domiciliado en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Juez Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Crespo, Carlos Abel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 98558, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. CARLOS ABEL CRESPO, DNI N° 5.040.587, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELVITO JUAN CARLOS. La Plata, 5 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA IRMA NAPAL. La Plata. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PABLO LABROCCA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO MADERO. En la ciudad de La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BRULOS. En la ciudad de La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HECTOR SABELLA. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LO BUE. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAUL ALBERTO ROSATI. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO COMPAGNUCCI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MARIO ENRIQUE RAMOS, y así lo acrediten. Punta Alta, diciembre 7 de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA VIRGINIA MONTEAGUDO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes UBERLINDA BERNIER; FRANCISCO ANTONIO LO CONTE y FRANCISCO LO CONTE. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN ZUBILLAGA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLI HUMBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ELOISA BURGARDT y de ALEJANDRA BIBIANA PONZINIBIO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO PALACIO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don AVELINO OVIEDO BARRETO y de Doña SIMONA DAVALOS GIMENEZ. Gral San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BITRAN SARA LIDIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito Av. 101. R. Balbín 1717, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARRIGHI RICARDO ROBERTO. San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROJAS CARLOS HIPOLITO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Fdo. Zaldúa Gladys Mabel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GABRIELA ELIZABETH BRANDT, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021. Dra. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA AMANDA BERTINOTTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAMA SALOMON ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dra. Romina A. Lazzaretti. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL ANDRADA. General San Martín, 7 de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "De Filippis Francisco y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-24486-2021 - SM-24486-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE FILIPPIS, ALFONSINA MADERA de DE FILIPPIS y ROSA GRACIELA DE FILIPPIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Velardi Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-32127-2021 - SM-32127-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VELARDI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Galvan Paula de Jesus s/ Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. SM-27222-2021 - SM-27222-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN PAULA DE JESUS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SALOMON. Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TERRENS OMAR ABEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGIO HUMBERTO ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA ROSA PADULA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Gral. San Martín, 1° de diciembre de 2021. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LA CRUZ ALEJANDRINA CABRERA y JUAN GALARZA. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHES AMELIA AUDELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Judicial Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA INES GARCIA. Avellaneda, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS VICTOR FABIAN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL CLAUDIO DONATO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ZEPEDEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA TEODORA DIMITROFF y JOSÉ GOMEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZZA ROSA ELENA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en autos "Poncelas Daniel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°49029, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PONCELAS DANIEL ALBERTO, a fin de que hagan valer sus derechos. Lanús, agosto de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MANELLA y HAYDEE ESTHER TABOADA. Lanús, 7 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA NOEMÍ COUTOUNET y HÉCTOR JOSÉ MONTEGRIFFO. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NECCHI ORLANDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GASPARRINI. Lanús, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda -

Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PFILF, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR PIROVANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELIA DIEGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ADOLFO CASTILLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR OLIVETO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ESTER VERA y JORGE HORACIO VANOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO GARDELLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 19 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ IRMA NAVARRO. Lanús, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NATALE. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAROLA ZUNILDA ELGA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña EMILIA STUTO. Lomas de Zamora, a los 6 días el mes de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 6 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO ORLANDO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA RAPARI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO FERNANDO DENIZ ROSALES, para que dentro del plazo indicado lo acrediten. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO ADOLFO COBAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NILDA ROSALINA BACCHELLA. General San Martín, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO DOMINGO PIGNATA. San Isidro, 7 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ALONSO, DNI M 5.228.417. Bolívar, noviembre de 2021. Mainer Bilbao. Secretaria. Juzgado de Paz Bolívar.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de STELLA MARIS MC LOUGHLIN. San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA SARA DI GIORGIO. Del Pilar, 7 de diciembre de 2021. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA CASTRO. Del Pilar, 7 de diciembre de 2021. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA CRUZ BENITEZ. San Isidro, diciembre de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENGEL LUPO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS NOGALES BALDERRAMA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARIENTE BEATRIZ FRANCISCA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO HUGO FERNANDO. Tres Arroyos, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IBÁÑEZ NORMANDO CRUZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO ARMANDO ROBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRUMENTO HILDA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, en los autos denominados "Toedtmann Reynaldo Hugo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 97306, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNALDO HUGO TOEDTMANN y CARMEN ADELA OVIEDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIA MIRMA AVENDAÑO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA HERMELINDA CHAOS. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NINI JORGE GUILLERMO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTEL NICOLAS, LE 1.369.402. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores BARRIONUEVO ARMINDA ROSA. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2021. Amalia Marisol Nuñez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo del Dr. Leonardo del Bene del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CONSOLI, DNI 93.925.552. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALARCON BLANCA INES. Lomas de Zamora,

noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIA MANUELA SARMIENTO, DNI Nro. 0.339.511, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Sarmiento Emilia Manuela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. MP-26975-2021 (RGE: MP-26975-2021). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA QUIÑONES. Lomas de Zamora, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMALINO RUBÉN, DNI M 5.342.782. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Doctor Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Acosta Enilda y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 34.106/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OROSMAN CARLOS RUIZ. San Isidro, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DEBASTO VIVIANA ESTHER y ALBERTO JUAN KERULIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS ALCIRA ELBA. La Plata, 9 de diciembre de 2021. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNERIS MILSHE FREIRE. La Plata, 9 de diciembre de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDOBONO ANGEL OSMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fizman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR CONTE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ADOLFO DUPIN y DELIA ANTONIA HEINRICH WAGNER y/o DELIA ANTONIA HEINRICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SABAROTS MAXIMO OSCAR, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Doctor Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Acosta Enilda y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 34.106/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR SERGIO RUIZ ACOSTA. San Isidro, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-52088-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERRECALDE FERNANDO ATILIO, DNI M 5.290.384. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-50990-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABUGAL CARMEN, DNI F 707.904. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2021. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS CORRALES.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAFAEL ROBERTO CABELLO HERRERA y LUISA SALARIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex. JCC N°1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRINO ADELINO CALLEJA y Doña HILBA ALBA CARELLA. Lanús, 7 de diciembre de 2021.
dic. 14 v. dic 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA CELINA CARELLI, DNI N° 1.171.507, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-52242-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUERTA JOSE RAMON, DNI M N° 5296482. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO KESELMAN. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. BENVENUTI HUGO, DNI N° 5.285.047. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 San Isidro Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSEFA. San Isidro, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ. San Isidro, diciembre de 2021. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA DEL VALLE NIETO, DNI N° 12.649.025, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Nieto Teresa Del Valle s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-46626-2021 (RGE: MP-46626-2021). Mar del Plata, 1° de noviembre de 2021. Fdo. Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO ANDREACCHIO. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO FROY. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFERINO DIAZ MANINI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORREZ JOSE DOMINGO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA RAMONA DEL VALLE MOLINA y CARLOS CIRILO MORELLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR FERRARO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA PEKARNYK. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA BEATRIZ PEREZ. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA COSTA; HECTOR ALEJANDRO ESPOSITO y ALFREDO JORGE ESPOSITO. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CUBA ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. y Art. 734 C.P.C.C.). San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEVEZ REY JOSE RAMON, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021.- Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHAVARRI JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERRERA y ANA LUISA OYARZO SALDIVIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIACHUK JULIO. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO LEGUIZAMÓN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingó 340 piso tercero San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BORDONI MARIA TERESA. San Isidro, 30 de noviembre de 2021. Dra. María Alejandra Peña. Juez en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIO CIMAROSTI, ROSA LINDENER y AMELIO ANTONIO CIMAROSTI. Coronel Suárez, 15 de noviembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO SCHWERDT y MARGARITA MERCEDES SCHENFELD. Coronel Suárez, 7 de diciembre de 2021. Fdo. Wagner Marcela Andrea. Secretario Juzgado de Paz.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETTI MARIA MERCEDES. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic.16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESPASA, EDA ANUNCIADA BONACI y SALVADOR ESPASA (H). Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic.16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA NORBERTO ANGEL. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REBOLINI, HECTOR OMAR. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL LUCÍA CONESA. San Isidro, diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda -

Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMILIO OSIJCUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Raquel Negri, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Silvana Garcia, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor 283, de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Schulz Eduardo Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LN 10609/2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO DOMINGO SCHULZ. Lanús, 28 de octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PONISIO ANGEL OSCAR. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don INDOVINO ESTEBAN RICARDO. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA RAMONA CUELLO y PUEBLA LUIS RAMON. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA SILVIA BERTOLACCI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dr. Hernan V. Prat, Juez en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DOZO ELVA AMELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO FERNANDEZ, ANTONIO RAMOS y FERNANDEZ, JUAN FERNANDEZ, JOSEFA RAMOS, MANUEL RAMOS y TERESA PÉREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 17 de agosto de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OMAR NELSON LLANOS. Ramallo, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA FEDERICO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes (B), a cargo del Juez: Dr. Julio César Muñoz, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Micheli, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en la calle Gerardo Rizzo 241, de la Localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montoto, Isabel s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expte. N° 26078-21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MONTOTO, para que en el término de 30 días lo acrediten. Arrecifes, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA GIACCIO. San Isidro, diciembre de 2021. María Cecilia Gallardo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDABE MARIA ELVIRA, DNI F 0.541.534, en autos caratulados "Goldriz, Ernesto Jose y Aldabe Maria Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32269-17. Chascomús, 8 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HAYDEE ATUN. General Belgrano, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA ARAKAKI. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALIAN CARLOS MARCELO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OKADA y MARIA ELVIRA MAROLLI. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Lomas de Zamora, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE ADRIANA BEATRIZ. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RICARDO GEMINIANI. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LORENA SOLEDAD FERRARO. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Doctor Pablo Alberto Pizzo, Secretaría a cargo del Doctor Cristian Alberto Wilhem, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro Piso 1 de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "...Aquino Lilia Elba y Otros s/Sucesión Ab Intestato.....", Expte. N° 98781/21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO LILIA ELBA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL COPPOLA y ESTHER RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, noviembre del año 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELLOS FLORINDA LISBELA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la localidad de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. LILIAN SUSANA CABALEIRO. Lomas de Zamora, agosto de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FERRARI CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL RICARDO GARCIA y de Doña LUISA GAUNA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SBRASCINI CARLOS ANTONIO. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021. Dr. Pablo S. Gil Ballester - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCAGLIONE ALFREDO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIRENCIO ADELINA DEL VALLE y LABONIA JOSE LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JOSE LAMAISSON y ACELA AMICO. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PACENTRILLI. Belén de Escobar, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARTA RODRIGUEZ. Belén de Escobar, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO ROMERO. Belén de Escobar, 9 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por

Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Marino, con sede en la Avenida Comisionado Indart Nro. 2147/57, San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fazzari Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-35386-2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX FAZZARI y/o FELICETTO FAZZARI. La Matanza, 5 de noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA NOEMI GUILANEA. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ SILVERIA ZAPATA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de BELIO ROBERTO ABEL, DNI N° 10.356.878. Benito Juárez, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIVANEZ JOSE LUIS. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de RAÚL OSCAR DOMENICALE y de IRMA ELIDA ORSINI. San Justo, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Melian Garcia Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40740-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELIAN GARCIA JOSE. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS VICTOR SANTO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANDARADONI DOMINGA; y NOVACZYK JULIONOVACZYK ANTONIO FRANCISCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RAUL MUSSE. Veinticinco de Mayo, 6 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y los que se consideren con derecho a los bienes dejados Don GIUMELLI RICARDO HORACIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes, 24 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-50397-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIZALDE SEBASTIAN JOSE, DNI 27.083.401. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO CRISOSTOMO GONZALEZ y/o PEDRO CRISTOBAL GONZALEZ y ANA MARIA BIAGIO. San Justo, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA PELLIZA y RUBEN JUAN LETRATO. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín (B); Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BERNARDO ANTONIO MUSSO. Junín, diciembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIZA VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DE PIN. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAVALLOTTO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VICTORIO JOSE MIODINI. General Arenales, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN BERNENGO y IRMA ROMANO. San Isidro, diciembre de 2021. Juan Manuel Bassani. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO MARIA JOSEFA. San Isidro, diciembre de 2021. Maria Laura Iglesias. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE MARTINEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única, del Dto. Jud. Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KIDAGUIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MORRIELLO ANTONIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLLIER PEDRO CLAUDIO, Expte. N° C-15257. San Antonio de Areco, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUPICA MARIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL CETRARO. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUREGUIBERRY GILFREDO LORENZO, LE 5.171.960 y ABELLAN NORMA SUSANA NORMA SUSANA, LC 3.900.327. La Plata.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRYST JUAN CARLOS y KRYST JUAN CARLOS (h). Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MOLINA. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TYIEREJIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRASSINELLI y JESUS SAMPAYO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CHAMPAGNE (Art. 734 C.P.C.). Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEL JULIANA, DNI N° 23.478.645. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA CELIA LOPEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RUBEN RAMON VIGNOLA. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR SILVA, DNI 11.048.165. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ROSA SAENZ. Ayacucho, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERIBERTO TOMÁS CASTAÑO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ VALENZUELA VICTOR HUGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Firmado Digitalmente por Dra. Romina A. Lazzaretti. Abogada-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES BIANCO. Ayacucho, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALDENTEY. Bragado, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA NOEMI VERDE. Bragado, 11 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL TEJERINA y RUFINA GENAIDE PLAZA. Marcos Paz, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTOLA PASCUAL, DNI M 5.357.719. Tres Arroyos, 14 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SANTORO. Gral. Las Heras, 3 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE MANUEL, DNI M 1.343.920. Tres Arroyos, 3 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, FALCONE SALVADOR FELIPE, DNI 93.238.183. Mar del Tuyú, 7 diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, Departamento Judicial Dolores, a cargo interinamente del Dr. Magioli Sergio Eduardo. Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados "Dominguez Nicolas; Falaschi o Falasque Adelina y Dominguez Hector Ruben s/Sucesión", Número de causa: 36992, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGUEZ HECTOR RUBEN, DNI 7.725.602, (Art. 734 del CPCC y 2340 del CC y C). Dolores, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ENRIQUE NUCCILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ALBERTO BOUQUET. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA INES CORDOBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA CUEVAS. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA FARGANO y SANTIAGO GONZALO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de MARTINEZ LUIS CESAR, conforme lo dispuesto por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, a cargo del Dr. Alfredo José Reyes, Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS VILLALON. Marcos Paz, Secretaría, 3 de noviembre de 2021. Sergio Ragone. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIA AMANDA GONZALEZ. Morón, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELINA D'ADDARIO. Morón, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO NORBERTO SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CECH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ ANA LIDIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes, 26 de abril de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Rezzonico Pablo Daniel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ LUIS ALBERTO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón esquina Brown, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "De La Fuente Pablo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-24697-2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LA FUENTE PABLO y RAFFETTO, INES BEATRIZ. Morón, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO RODRIGUEZ. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA NORA SILVIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELVA NORMA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BAIGORRIA CARLOS ALBERTO, N° de Expediente: MO - 42837 - 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SANDRO FIORDALISO y ROSA ROSSI. Avellaneda, octubre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR MINEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA PAULA TERESA CAMACHO y FAUSTINO CANDIDO VILLASENIN. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Seis del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HORACIO RAUL GRAZIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LOCURSCIO CRISTIAN ALEJANDRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 5 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSÉ FERREÑO. Lanús, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON PIÑEIRO PIÑEIRO. Lanús, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Lanús Nro.6, Secretaría Única a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TANCREDO ANSELMO LANNES BLANCO, procediéndose a la publicación del edicto respectivo por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Lanús, 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría a cargo del Doctor Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de septiembre Nro. 1890, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Commisso Yolanda S/Sucesion Ab - Intestato", Expte. N° 36647, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COMMISSO YOLANDA. Lanús, 2021

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SILVA. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUAN MANUEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ GREGORIO BERNARDO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCAGLIONI ALICIA EDITH. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital. Dra. María de los Angeles Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SISLIAUSKAS. La Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALVADOR ORELLANA. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Pablo A. Di Carlo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RANSANZ ROBERTO JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO FELIPE CORREA, DNI 29.684.381. Brandsen, 9 de diciembre de 2021. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAIZ ANGELICA ELVIRA PATRICIA (Art. 2340 CCCN). La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ZULEMA DIAZ . La Plata, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JORGE ERNESTO, DNI 4.688.905. La Plata.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante AQUINO CLEMENTINO, con DNI 20.595.809. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú a cargo del Dr. Sergio Magioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLIS CLAUDIA CRISTINA, DNI 18.539.978. Mar del Tuyú, 7 de diciembre de 2021. Dra. María Eugenia Vidal. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORA ROBERTO DANTE y AICARDI GLORIA NELLY. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú a cargo del Dr. Sergio Magioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGUEÑO NIRIA CRISTINA, DNI 1227549. Mar del Tuyú, 7 de diciembre de 2021. Dra. María Eugenia Vidal. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de COLBASIUK HECTOR LAZARO. La Plata, 12 de noviembre de 2021. Firma Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS RUBEN JUAREZ. Ayacucho, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BONVINI ARMANDO ROBERTO. La Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PORTALINA TESTA FERNÁNDEZ y de LONGINO FERNÁNDEZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA ESTER GOMEZ. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL ALCARAZ. La Plata, diciembre de 2021. María Laura Jorajuría. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Corad, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICCIO MARIA LUCIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Felix Fabian Vega, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Ortiz Ayala Justiniana Eresmilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 25027, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTINIANA ERESMILDA ORTIZ AYALA. Lanús, 8 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOGUERA y VICENTE SANDUAY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en el día de su firma. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA GARGAGLIONE. San Cayetano, 30 de noviembre de 2021. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25506).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de VILLAVICENCIO ADELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEÉ GENARA PEREYRA y JULIÁN BIHUN. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTANA JUANA TERESITA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMBURI ANA MARÍA y RUIZ ROBERTO OSCAR. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO JUAN GUALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENÍTEZ ROSA DEL CARMEN. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACEVEDO LUCIA JULIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Firmado Digitalmente por Dr. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASSUCCI JOSÉ. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOFFMANN ESTHER. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ZENONA RAMONA TAGLIAPIETRA, DNI 4.317.232, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Depto. Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADELAIDA MARÍA SALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única, ubicado en calle Álvarez Rodríguez N° 141 de la mencionada ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAZA ENRIQUE OSVALDO, DNI. 4.969.089.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOBADILLA TERESITA MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA BEATRIZ GAINZARAIN. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MATIAZA ALABAR en los autos "Alabar Matiaza s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° M-40630-2021).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS OCHANDIO, DNI 24618650. Mar del Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FELIX CÉSAR UBALLES, DNI 5.514.785, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SCHAFFER MIRTA TERESA, DNI 12.153.962 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Schaffer María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 117.632). Mar del Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DASSO HAYDEE MARGARITA, DNI N° 4.888.238. Mar del Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA GLADYS TEODORA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de el Dr. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN DARÍO LÓPEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA LABURU, M.I. 3.810.129 y JUAN CARLOS GALASSO, M.I. 1.372.805. Azul, diciembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO CURTH, DNI 12459030 y ELISA AIDA RAMÍREZ, DNI 11015524. Mar del Plata, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ RUFINO. Mar del Plata, noviembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ ELBA ALICIA. Mar del Plata, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUHLE CORNELIO MARIO. Mar del Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOMBELLI DORA ETHEL. Mar del Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza, cita a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORLANDAZZI ALBINO y BERNI ROSA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.; Art. 2340 del C.C.C.N., cfr. Ley 26.994). San Justo, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MATIAS EDUARDO LAMATTINA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo del Dra. Valeria Andrea Mieras del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, Piso 2° de la Localidad de Morón C.P. 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dell Aquila Francisco Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-34421-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA LÓPEZ, DNI 1.398.149 (Art. 734 C.P.C.). Morón, noviembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO HERALDO DE LOS ANDES y SARRAMIAN MARÍA ALICIA. La Plata, diciembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.

“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham-
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica